

**ESPECIALIZACIÓN en
AUDITORÍA INTERNA
GUBERNAMENTAL**

(DECRETO 72/2018)

ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

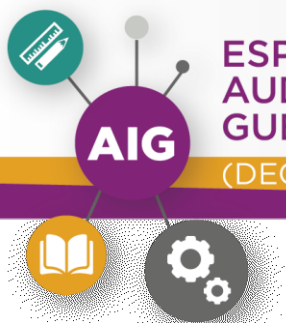
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA**

TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

**UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA LA AUDITORIA DE LA
CANCELACIÓN DE PASIVOS POR PREVISIÓN
PRESUPUESTARIA, EN ENTES EN LIQUIDACIÓN**

AUTOR: MOSCOSO, LAURA

DIRECTOR: MINER, WALTER



1. RESUMEN

En las últimas décadas se ha facultado al Poder Ejecutivo Nacional a la creación de nuevas empresas a partir de la escisión, fusión, extinción o transformación de las ya existentes, reorganizando y declarando la disolución y el estado de liquidación a Empresas y Sociedades del Estado.

En tal sentido, los Entes en Liquidación deben cumplir con los requisitos propios e inherentes de todo proceso liquidatorio, el cual comienza con la elaboración del Relevamiento Patrimonial, es decir el Estado de Situación Patrimonial. (Decreto N° 1.836/1994).

Conforme a lo establecido en el art 9° del Decreto N° 2.394/1992, el control del proceso liquidatorio resulta competencia exclusiva de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Formulada la opinión por la SIGEN, respecto de la razonabilidad del Estado de Situación Patrimonial, las autoridades del Ente en Liquidación definen el plan de acción para el cumplimiento de los objetivos del proceso liquidatorio, es decir la realización de los activos y la cancelación de los pasivos.

De acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 24.156 (1992): *“Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público nacional y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión.”*

La competencia de las Unidades de Auditoría Interna, realizada dentro del marco de lo establecido por el art. 102¹ de la mencionada Ley, requiere que la evaluación integre aspectos de economía, eficiencia y eficacia. (art. 103 de la Ley)

Adicionalmente, las normas e instructivos, básicamente emanadas de la SIGEN, impulsan a las auditorías a optimizar sus procedimientos de evaluación con foco en los procesos, la calidad y la mejora continua. En ese sentido, la ejecución del programa de auditoría determinará el aporte a la gestión de los Organismos.

En particular, el proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, requiere la intervención de distintas dependencias cuyas competencias impactan en los diferentes subprocesos del proceso general de cancelación.

Ello implica que la auditoría interna, desde una visión específica y no integral, conlleve el riesgo de no identificar desvíos que puedan impactar significativamente al Estado Nacional.

En muchos casos, la evaluación del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, pone de manifiesto desvíos relacionados con la afectación e inmovilización de fondos, una incorrecta formulación presupuestaria y la no ejecución de una previsión presupuestaria.

Lo mencionado lleva a una necesaria reformulación de los aspectos considerados por la auditoría, al momento de planificar sus procedimientos, en relación con las pruebas tanto sustantivas como de cumplimiento con el objeto de detectar y evaluar dichos desvíos, así como la evaluación integral del sistema de control interno.

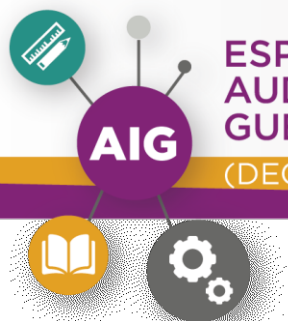
¹ La auditoría interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta ley, realizada por los auditores integrantes de las unidades de auditoría interna...

Dichos aspectos conformarán un programa integral del proceso mencionado, resultado del análisis relacionado con la evaluación de eficiencia, efectividad y, sobre todo, economía.

Complementariamente se analizó la normativa vigente en la materia, los aspectos técnicos, los procesos actuales que realizan las auditorías y aquellos riesgos relacionados con la ausencia de la integralidad de los programas de trabajo.

La ausencia de dicha evaluación integral no permite detectar desvíos que van en detrimento de una gestión eficaz y eficiente en el proceso de cancelación de pasivos en Entes en liquidación. Su consideración permitiría mejorar la gestión del Estado, a través de la optimización del uso de los recursos públicos.

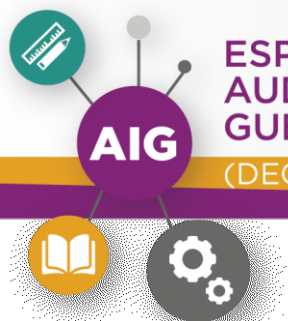
PALABRAS CLAVE: Entes en Liquidación, Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria, Riesgos, Auditoría del Sector Público.



2. ÍNDICE

Tabla de contenido

1. RESUMEN.....	2
2. ÍNDICE	5
3. INTRODUCCIÓN	7
4. PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA	9
5. OBJETIVOS	11
6. MARCO TEÓRICO	11
7. DESARROLLO	25
7.1 Identificación de los procesos del Ente.....	27
7.2 Proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria.....	28
7.3 Relevamiento del control interno del proceso.....	32
7.4 Identificación de los riesgos asociados al proceso.....	34
7.5 Mapa de Riesgo.....	37
7.6 Herramienta de auditoría.....	38
8. CONCLUSIONES	48
9. BIBLIOGRAFÍA.....	51
10. ANEXO.....	53
10.1 ANEXO I Organigrama de las áreas intervinientes	53
10.2 ANEXO II Relevamiento de Control Interno	54
10.3 ANEXO III Listado de Empresas liquidadas	75

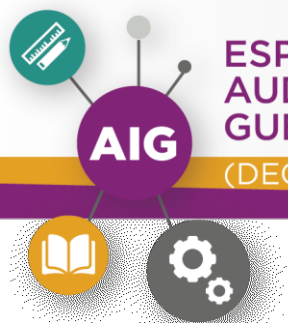


ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura N°1: Estructura Presupuestaria del Sector Público Nacional no financiero</i>	18
<i>Figura N° 2: Ciclo Presupuestario</i>	19
<i>Figura 3. Matriz de Exposición - Distribución de Riesgos</i>	38

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla N°1: Valoración de riesgo</i>	35
<i>Tabla N°2: Herramienta Parte I</i>	40
<i>Tabla N°3: Herramienta Parte II</i>	44



3. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, con la sanción de la Ley N° 23.696 (1989) de Reforma del Estado y la Ley N° 25.344 (2000) de Emergencia Económico – Financiera, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a decretar la disolución y el estado de liquidación de Empresas y Sociedades con capital mayoritario del Estado, todo ello en el marco de profundas crisis económicas que hicieron necesaria una reestructuración del Estado Nacional.

A partir de la Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual instituida por la Ley N° 26.522 (2009), conocida como Ley de Medios, el Decreto N° 1526/2009 en su art.13, estableció la Liquidación de SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS SE.

Los Entes en Liquidación deben cumplir con los requisitos propios e inherentes de todo proceso liquidatorio, el cual comienza con la elaboración del Relevamiento Patrimonial, es decir el Estado de Situación Patrimonial. (Decreto N°1.836/1994).

Formulada la opinión por la SIGEN, respecto de la razonabilidad del Estado de Situación Patrimonial, las autoridades del Ente en Liquidación definen el plan de acción para el cumplimiento de los objetivos del proceso liquidatorio, es decir la **realización de los activos y la cancelación de los pasivos**.

A posteriori, las autoridades rinden cuenta de su gestión a través de las llamadas Rendiciones de Cuentas semestrales sustitutivas de Balances y de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.

La rendición de cuentas es el instrumento mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de los recursos públicos cumplen con el deber de informar, poner en conocimiento de las autoridades y de la ciudadanía sobre el manejo de lo público y los resultados alcanzados.



Cada proceso liquidatorio tiene características particulares, las cuales están establecidas en la norma que determina la liquidación del Ente, comenzando por el alcance sobre los activos y pasivos, la jurisdicción en la cual se desarrollará el proceso y el servicio jurídico responsable de la gestión procesal de las causas judiciales del Ente, entre otras.

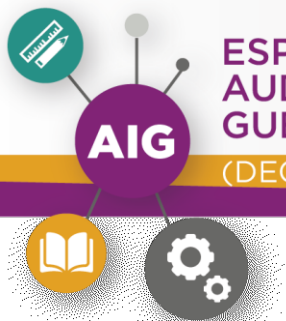
El presente trabajo se encuentra circunscripto a la auditoría de los Entes en liquidación, cuyos procesos se desarrollan en el ámbito de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

Los procesos liquidatorios se extienden en el tiempo, fundamentalmente debido a las numerosas causas judiciales que continúan en trámite.

La gestión procesal de las causas judiciales de los Entes en liquidación, se encuentra actualmente a cargo de la Dirección de Asuntos Judiciales de Entes Liquidados o en Liquidación (DAJELOL). No obstante, la cancelación de las sentencias definitivas que condenan al Ente en Liquidación (e.l.), son gestionadas por la autoridad liquidatoria, mediante ejecución presupuestaria de la Jurisdicción. (Ley N°11.672, art 170 Complementaria Permanente de Presupuesto –t.o. 2014).

El proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria es de suma importancia, dado que está integrado por subprocesos o ciclos, los cuales son consecutivos y secuenciales, ordenados en el tiempo.

En tal sentido, el proceso comienza por la **formulación presupuestaria** y su elevación para ser incluida en el Presupuesto de Administración Nacional del año siguiente. Consecutivamente, con la entrada en vigencia del Presupuesto Nacional, se da inicio a la **ejecución presupuestaria** y la **cancelación**. En cuanto a la **registración contable**, la misma se realiza en cada etapa o subproceso, en los registros contables del Ente.



Es de destacar que, debido a la duración del ciclo del proceso, se produce el solapamiento de los subprocesos entre sí.

La demora en la cancelación de una obligación judicial, una incorrecta formulación presupuestaria, una omisión en la formulación y la no ejecución de una previsión presupuestaria, acarrearán un perjuicio mayor al Estado Nacional, en materia de costos por intereses, por astreintes o por afectación e inmovilización de fondos públicos, los que constituyen costos relacionados con la no calidad y deficiencias de gestión.

La propuesta tiene por finalidad brindar una herramienta metodológica sobre la auditoría del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria en los Entes en Liquidación, considerando aspectos de cumplimiento, gestión, calidad, eficiencia, efectividad y, sobre todo, de economía.

Asimismo, contempla la trazabilidad de las acciones llevadas a cabo por las distintas dependencias intervinientes, aspecto muy conveniente en todo proceso.

Dado que se propone establecer los objetivos de control en base a un enfoque de riesgos, el resultado del presente contribuirá al fortalecimiento del sistema de control interno y su evaluación.

4. PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA

Los procesos liquidatorios se extienden en el tiempo debido a las numerosas causas judiciales que continúan en trámite. Si bien el Ente no asume la responsabilidad de la gestión procesal, no obstante, tiene a su cargo la tramitación de la cancelación de esas obligaciones.

La demora en la cancelación de una obligación judicial, la omisión y/o una incorrecta



formulación presupuestaria y la no ejecución de una previsión presupuestaria, acarrear un perjuicio mayor al Estado Nacional en materia de costos por intereses, por astreintes y aquellos aspectos relacionados con la no calidad y deficiencias de gestión. Esto resulta como consecuencia de la afectación e inmovilización de fondos públicos.

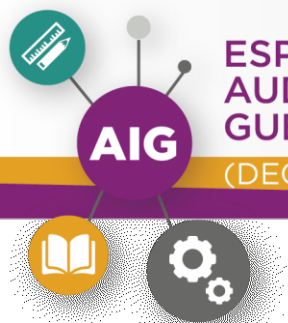
Como fuera expresado, en el proceso de cancelación intervienen varias dependencias, debido a los distintos ciclos o subprocesos del proceso, comenzando por la **formulación presupuestaria**, la **ejecución presupuestaria**, la **cancelación** y la **registración contable** del Ente.

La evaluación del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria pone de manifiesto desvíos relacionados con la afectación e inmovilización de fondos, una incorrecta formulación presupuestaria y la no ejecución de una previsión presupuestaria, entre otros aspectos que se desarrollarán a fin de determinar los puntos de control necesarios para minimizar los riesgos.

Dichos desvíos impactan en la calidad de la información, tanto de los fondos como de aquella que debiera ser utilizada por las distintas áreas que intervienen en el proceso bajo análisis.

En la actualidad las auditorías sobre el proceso de cancelación de pasivos se corresponden con proyectos “No Selectivos”, dado su carácter de obligado, de las Rendiciones de Cuentas. Las mismas se focalizan en la razonabilidad de la información que surge de los Estados Contables y sus anexos respectivos, sin evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la gestión del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria.

Desde la visión de una auditoría integral y asesora de la alta dirección, se diseñó una herramienta metodológica de aspectos a considerar en un programa de auditoría de procesos, que permita optimizar las técnicas y las competencias de los auditores.



5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

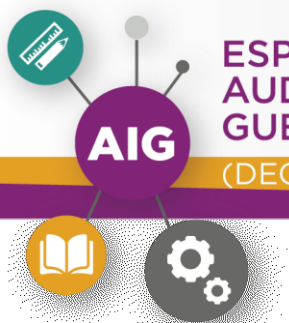
Brindar una propuesta de mejora para la auditoría de la cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, en Entes en Liquidación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar la gestión integral del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria en los Entes en Liquidación.
- Identificar los factores claves del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria en los Entes en Liquidación.
- Identificación y evaluación de los riesgos de las distintas etapas del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria de los Entes en Liquidación.
- Identificación de las pruebas sustantivas y de cumplimiento necesarias para la verificación de la eficacia de los controles.
- Desarrollar la herramienta metodológica sobre la evaluación del proceso.

6. MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de facilitar la lectura del presente, el mismo se estructuró en base a dos aspectos, aquel relacionado con el marco normativo de los Entes en Liquidación y el concerniente a las misiones, funciones y mejores prácticas relacionadas con el trabajo de la Auditoría Interna.



EMPRESAS O ENTES EN LIQUIDACIÓN

La Reforma del Estado instituida por la Ley N° 23.696 (1989), en su art .7° faculta al Poder Ejecutivo a ” ... *la creación de nuevas empresas sobre la base de la escisión, fusión, extinción o transformación de las existentes, reorganizando, redistribuyendo y reestructurando cometidos, organización y funciones u objetos sociales de las empresas y sociedades...* “

En concordancia, el Decreto N° 2.394/1992 en su art. 1° establece que “...*como consecuencia del proceso de Reforma del Estado deje o haya dejado de cumplir su misión y funciones o el objeto societario específico para el que hubiera sido creado deberá ser declarado en estado de liquidación y disolución*”

El art. 132 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) establece: “*Las Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, (...) dejen de desarrollar la actividad o actividades que hacen al objeto societario, serán consideradas empresas o entidades residuales en proceso de liquidación...*”.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional podrá...”*modificar la dependencia jurisdiccional de las empresas y/o entidades residuales en proceso de liquidación, a los efectos de su conducción, administración y liquidación.*”

Todos los Entes u Organismos declarados en liquidación, deberán practicar un relevamiento del Estado de Situación Patrimonial -activos y pasivos ciertos y contingentes-, al último día del mes de su declaración en estado de liquidación o disolución, (art. 1° del Decreto N° 1.836/1994).



El art. 4° del citado decreto establece que el Estado Patrimonial respectivo deberá ser enviado a consideración de la SIGEN, la cual emitirá su opinión sobre la razonabilidad de los criterios adoptados por la autoridad liquidatoria.

El Ministerio de Economía, en su carácter de autoridad de aplicación, podrá resolver considerar dicho Estado Patrimonial como Estado de Liquidación del Ente.

La ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) en su art. 133 establece:

Los estados patrimoniales que sean considerados estado de liquidación de entes, organismos, empresas y/o sociedades del Estado declarados o que se declaren en estado de liquidación o disolución (...) sustituirán a los balances correspondientes al período comprendido entre el último balance auditado y la fecha del estado patrimonial.

Posteriormente, la liquidación dará cuentas de su gestión a través de las Rendiciones de Cuentas sustitutivas de Balances. (art. 4° del Decreto N° 1.836/1994). Dichas Rendiciones serán semestrales. (Disposición N° 20/99 de la ex Subsecretaría de Normalización Patrimonial)

La liquidación definitiva de las empresas o entes residuales se producirá con el dictado de la Resolución que, en el marco de los Decretos N° 2.148/1993 y N° 1.836 /1994, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

Asimismo, se establece que la personería jurídica de los entes residuales, se extinguirá a los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación del acto que resolvió su cierre. (art. 133 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014))



Objetivos generales de los Entes en liquidación son:

1. Realización de los Activos y la Cancelación de Pasivos del Ente en liquidación.
2. Rendiciones de Cuentas, transparencia de su gestión ante las autoridades superiores y los ciudadanos.

Las obligaciones judiciales de los Entes están a cargo del Estado Nacional, dichas cancelaciones se efectuarán mediante: (i) Consolidación de Deudas - Leyes de Cancelación de Bonos del Estado Nacional y (ii) Deudas en efectivo mediante Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 170 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado 2014)

“establece que el pago de las sumas de dinero por pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Nacional o a algunos de los Entes y Organismos que integran la Administración Nacional, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en las distintas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto General de la Administración, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido para la Consolidación de Deudas”.

“En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin las Jurisdicciones y Entidades demandadas deberán tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 31 de julio del año correspondiente al envío del proyecto...”

Asimismo, “Los recursos asignados anualmente por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION se afectarán al cumplimiento de las condenas (...), siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su

agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.”

La Disposición N° 71/2010 de la Contaduría General de la Nación, establece los lineamientos para la registración contable de los juicios al Estado Nacional, que en su parte pertinente señala:

“Las Empresas y Sociedades del Estado deberán registrar como deuda corriente y no corriente, según se encuentren incluidos o no en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio al que se cierra, las sentencias firmes en los términos del art 132 de la Ley 11.672 – Complementaria Permanente de Presupuesto, constituir la pertinente previsión contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas en primera instancia y consignar mediante nota a los Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia ...”

GESTIÓN PROCESAL

A fines del año 2010, los Entes transfieren la gestión procesal de sus causas judiciales a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES DE ENTES LIQUIDADOS O EN LIQUIDACIÓN (DAJELOL), con la excepción de SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS SE (e.l) que de acuerdo al Decreto N° 1.526/2009 en su art. 16 estableció que *“el servicio jurídico de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO atenderá toda cuestión judicial generada en el ámbito de Sistema Nacional De Medios Públicos Sociedad del Estado”*.



PRESUPUESTO

Respecto del Presupuesto General de Recursos y Gastos-para la gestión propia del proceso liquidatorio-, los Entes se encuentran dentro del Régimen presupuestario para los otros Entes del Sector Público no Financiero.

Régimen presupuestario para los otros Entes del Sector Público no Financiero

Las máximas autoridades de la Empresas Públicas y demás Entes excluidos de la Administración Nacional, efectuarán la formulación y la aprobación del proyecto de presupuesto anual para su gestión, y lo remitirán a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), antes del 30 de septiembre del año anterior al cual registrá.

En los proyectos de presupuesto, las Empresas y los Entes, deberán expresar sus políticas generales y los lineamientos en materia presupuestaria, contendrán los planes de acción, las estimaciones efectuadas de gastos y el financiamiento de los mismos, el presupuesto base caja, los recursos humanos a aplicar, y establecerán los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva (Ley N° 24.156, 1992, art. 46).

“El Poder Ejecutivo Nacional aprobará, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las Empresas Públicas y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional...” (Ley N° 24.156, 1992, art.49)

En lo que respecta a las entidades comprendida en los incisos b) de art 8° de la Ley, se encuentra delegada dicha competencia, al Ministro de Economía a través el art.49 del Decreto Reglamentario (Decreto N° 1.344, 2007).

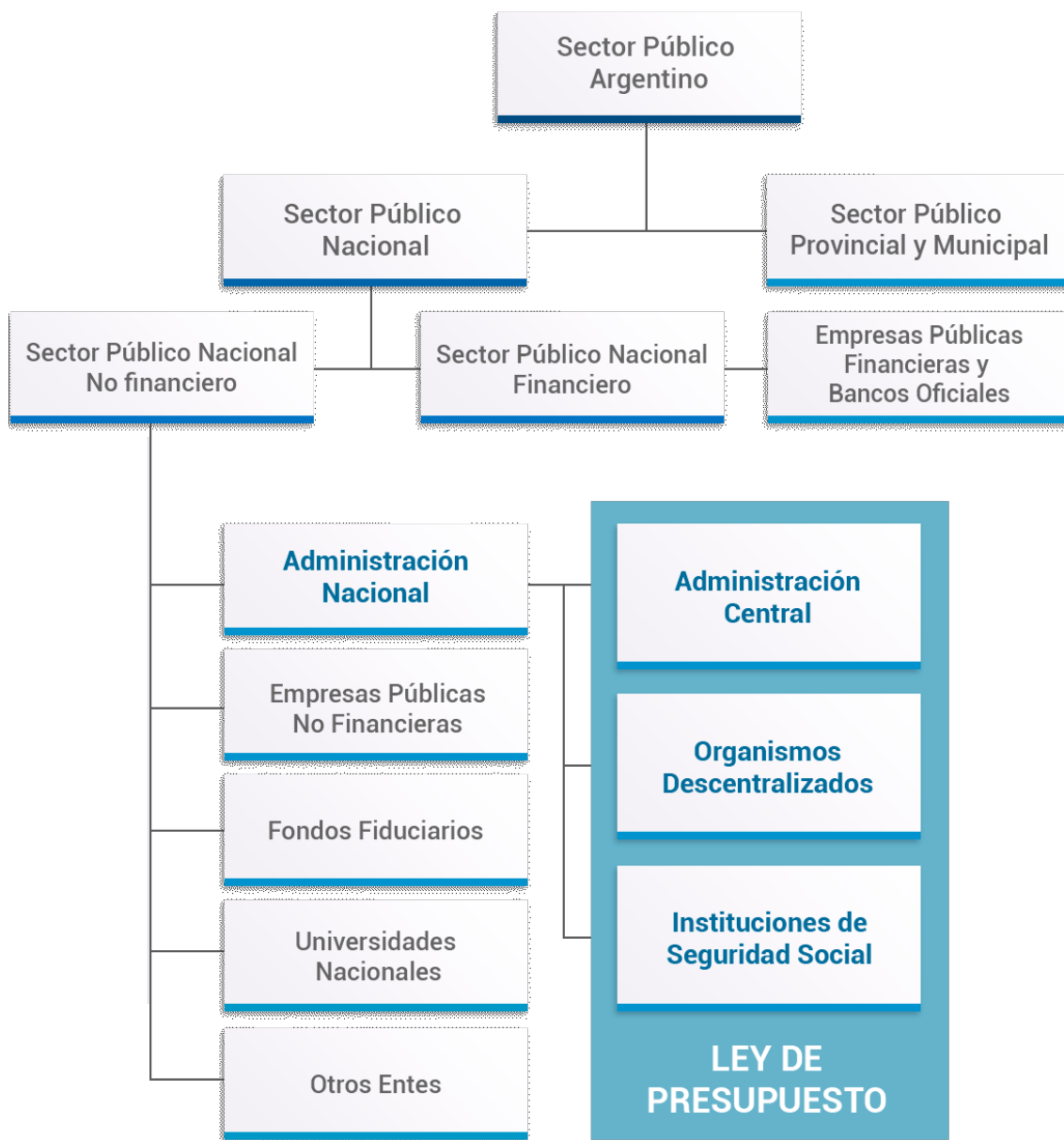


Aprobado el presupuesto por el Poder Ejecutivo, las autoridades de Empresas Públicas y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional, deberán proponer y votar el “presupuesto aprobado” por el Ejecutivo Nacional. (Ley N° 24.156, 1992 art 50).

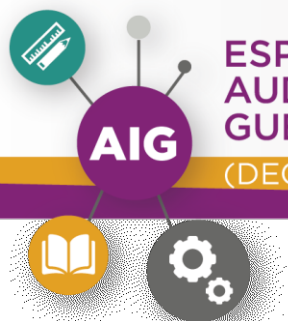
Posteriormente, “El Poder Ejecutivo Nacional hará publicar en el Boletín Oficial una síntesis de los presupuestos de las Empresas Públicas y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional” (Ley N° 24.156, 1992, art.51).

La publicación a que se refiere la ley contendrá como mínimo: a) Plan de acción, programas y principales metas, b) Cuenta de ahorro-inversión-financiamiento, c) Plan de inversiones, d) Presupuesto de caja, e) Recursos Humanos”. (Decreto N° 1.344, 2007 art. 51)

ESTRUCTURA DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - NO FINANCIERO



*Figura N°1: Estructura Presupuestaria del Sector Público Nacional no financiero.
Fuente: Presupuesto Abierto <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/que->*



CICLO PRESUPUESTARIO

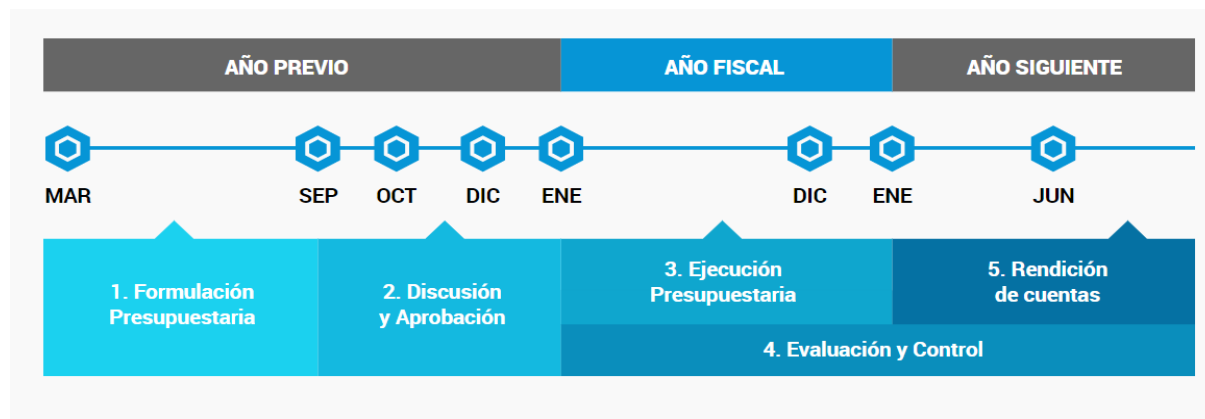


Figura N° 2: Ciclo Presupuestario

Fuente: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/como-se-elabora-el-presupuesto>

RENDICIONES DE CUENTAS

La rendición de cuentas, “Responsabilidad o Accountability representa un instrumento mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de los recursos públicos cumplen con su deber de informar, dar a conocer o responder a las autoridades y a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y los resultados logrados.

En otras palabras, el modelo de rendición de cuentas de los gestores públicos dirigido a asegurar que la gestión pública realmente responden a la causas que justifican su existencia o que los resultados de su actividad realmente aportan valor.

AUDITORIA DEL SECTOR PUBLICO

El art. 3° de la Ley N° 24.156 (1992) establece que “*Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público nacional y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión.*”



Cabe destacar, que conforme al establecido en el art 9° del Decreto N° 2.394/1992, el control del proceso liquidatorio resulta competencia exclusiva de la Sindicatura General de la Nación.

González Tallón (2017) en su artículo “La auditoría publica ante una nueva rendición de cuentas” señala que:

el objetivo principal de la auditoria en el sector público, debería estar vinculado en mayor o menor grado, con la generación de información apropiada, relevante y pertinente sobre un determinado ámbito de gestión pública, con el fin de que sea útil para la toma de decisiones tanto del responsable de la gestión como de sus supervisores. (pág.53)

En lo que respecta al objetivo del auditor público el mencionado autor señala:

el objetivo es promover que el responsable de la gestión auditada logre sus propias metas, identificando y corrigiendo desviaciones en los resultados conseguidos tanto cuantitativas (se hace menos de lo que tenía que hacer o a un coste excesivo) como cualitativas (se hace algo distinto de lo que tenía que hacer). (pág. 54)

Actualmente, las administraciones gubernamentales adoptan con mayor relevancia, la transparencia de la información y el control sobre la gestión pública. Con relación al uso de los fondos públicos, resulta necesaria que la rendición de cuentas adquiera un nuevo concepto al dirigirse a la ciudadanía, dado que son estos, los que a través del pago de impuestos financian la gestión pública.

La Ley N° 24.156 (1992), impone a las autoridades superiores de cada jurisdicción o entidad del Sector Público Nacional, la responsabilidad del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones comprendiendo el control previo y posterior y la auditoría interna.



En su artículo 102 la mencionada legislación establece: “La auditoría interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a que hace referencia esta ley, realizada por los auditores integrantes de las unidades de auditoría interna. Las funciones y actividades de los auditores internos deberán mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen.”

Es por ello que las UAI poseen la responsabilidad del Control Interno de los Organismos en los cuales ejecutan sus actividades, bajo la dependencia funcional de la SIGEN.

El modelo de control que aplique y coordine la SIGEN deberá ser integral e integrado, y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Cuevas Rasgado (2019) en su artículo Control Interno en el Sector Público señala que:

“El Control Interno finalmente como mecanismo que hace funcionar a la maquinaria del Estado debe ser un traje a medida en el que cada componente, cada elemento, cada principio y cada objetivo permitan a las instituciones avanzar hacia una adecuada administración y políticas sanas en un marco de ética e integridad de operaciones que emanen del cumplimiento de leyes y de normas que regulan el buen gobierno, que se refleje en los servicios públicos de calidad, alineados en los principios de transparencia y rendición de cuentas ...”(pág.60)

MANUAL DE SIGEN

La auditoría interna consiste en la evaluación periódica:

a) Del grado de eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de control interno en los procesos del Ente.



b) Del resultado de la gestión del Ente auditado, en cuanto al grado de eficacia, eficiencia, transparencia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas, en la utilización de los recursos públicos, en la ejecución de sus tareas y actividades y en el cumplimiento de las normas legales, reglamento y políticas del ente auditado.

c) La eficacia y eficiencia de los procesos críticos tanto sustantivos como de apoyo que el Ente auditado tiene en operación, observando las deficiencias e irregularidades, estableciendo sus causas, estimando sus efectos y recomendando las medidas correctivas necesarias.

Evaluación de la Eficacia

La eficacia es el principal aspecto a evaluar, ya que valora el grado en que el organismo está cumpliendo con sus fines y metas establecidos.

Este enfoque evalúa los resultados o beneficios logrados y determina si la organización y sus programas logran las metas previstas e identifican los problemas que requieren corrección para mejorar su eficacia.

Evaluación de la Eficiencia

Tiene por objeto examinar la optimización por parte del organismo del uso de los recursos para la consecución de sus resultados.

Las principales acciones estarán dirigidas a concluir acerca del grado en que se están logrando o se han logrado los resultados previstos por las autoridades, y si el organismo optimiza los recursos (personal, instalaciones, tecnología, etc.) para producir bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad apropiados.

PLANES DE AUDITORIA

Resolución N° 176/2018 de la Sindicatura General de la Nación



Aprueba el instructivo que deberán aplicar las UAI para elaborar sus planeamientos anuales a partir del año 2019, el apartado II.4° del mencionado instructivo establece que:”
A los efectos de realizar el análisis de riesgos de la jurisdicción, entidad, universidad nacional, empresa o sociedad del estado, las UAI deberán aplicar la metodología matricial basada en un enfoque por procesos, con estimación de Impacto y Probabilidad”

INFORME COSO

La SIGEN, en su calidad de órgano rector del sistema de control interno, emitió la Resolución 107/1998, mediante la cual aprobó las “Normas de Control Interno” de aplicación en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. La citada resolución se fundamenta en el denominado Informe COSO.

El modelo COSO (*Committiee of Sponsoring Organizations of the Treadway*) nace en el año 1992, en Estados Unidos, elaborado por la Comisión Nacional sobre Información Financiera Fraudulenta (Comisión Treadway).

El Informe emitido, denominado COSO I, tenía el objetivo de ayudar a las entidades a diseñar, implementar y llevar a cabo el control interno y evaluar su eficacia.

El comité de las organizaciones de la comisión Treadway, en septiembre de 2004, publicó el Enterprise Risk Management-Integrated Framework - ERM, también llamado COSO II, como respuesta a una serie de irregularidades que provocaron pérdidas importantes a inversionistas, empleados y otros grupos de interés.

Dicho Informe ERM o COSO II, amplía el concepto de control interno proporcionando un enfoque más extenso y firme sobre la identificación, la evaluación y la gestión integral del riesgo

Por último, en el mes de mayo 2013, a más de 20 años después de la emisión de COSO I, se publicó la actualización de marco integrado de control interno también denominado



COSO III, el mismo sustituye al marco original de 1992, el cual permitiría a las entidades desarrollar y mantener de una manera efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios del entorno.

Esta tercera revisión o COSO III, se centró en mejorar aspectos como la agilidad de los sistemas de gestión de riesgos, una mayor concreción en la comunicación e información, un mayor énfasis en la eliminación de riesgos y la incorporación clara del concepto “consecución de los objetivos”.

Enfoque COSO-ERM

El modelo COSO define el control interno:

“un proceso ejecutado por el consejo directivo, la administración u otro personal de una Organización, diseñado para proveer seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos relativos a la eficiencia y eficacia de las operaciones, a la confiabilidad de la información (financiera y no financiera) y al cumplimiento de leyes y regulaciones”.

Constituyen componentes del control interno el Ambiente de Control, la Evaluación de Riesgos, las Actividades de Control, los Sistemas de Información y Comunicación, y la Supervisión y Seguimiento.

El control interno deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones, (O)
- Fiabilidad de la información financiera, (F)
- Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables. (C)



Riesgo

Es riesgo es todo evento contingente que de materializarse, puede **impedir o comprometer** el logro de los objetivos.

Al riesgo se lo mide en términos de una combinación de probabilidad de ocurrencia del evento y su impacto.

VALORACIÓN DEL RIESGO = IMPACTO x PROBABILIDAD

Albanese (2012), en su artículo “Análisis y Evaluación de riesgos”, señala que:

El riesgo debe entenderse siempre en relación a la oportunidad y propensión al mismo.

Una vez identificado se deberá evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que el mismo pudiera tener en la organización y a posteriori se realizará la gestión del riesgo. (pág. 208)

La Gestión de Riesgos es el proceso de identificar aquellos acontecimientos posibles, cuya materialización afectará al logro de los objetivos y tomar medidas destinadas a mitigar la probabilidad o el impacto de los mismos.

7. DESARROLLO

El presente trabajo se encuentra circunscripto dentro del enfoque Cualitativo y está orientado al diseño de una herramienta que permita guiar al equipo de auditoría para el análisis de la gestión integral del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria en los Entes en Liquidación.

El estudio es de tipo exploratorio y descriptivo, retrospectivo de diseño observacional porque no se manipulan las variables, documental -no experimental -y de corte transversal.



En tal sentido se describirán los diversos aspectos del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria de los Entes en Liquidación, aplicando técnicas y herramientas necesarias para obtener evidencias sobre la presencia de riesgos.

Finalmente, y como producto de la metodología a utilizar, se diseñará una propuesta de mejora a partir de una herramienta que permita simplificar la tarea del auditor interno y contribuir a la evaluación de la gestión del proceso de la cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, en Entes en liquidación.

En estos últimos años, en la órbita del ex Ministerio de Hacienda, se desarrollaron los procesos liquidatorios de las empresas ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A (ATC SA), TELAM SOCIEDAD ANÓNIMA, INFORMATIVA Y PUBLICITARIA (TELAM SAIYP), LÍNEAS AÉREAS FEDERALES SOCIEDAD ANÓNIMA (LAFSA), SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS SE (SNMP SE), el INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS (INDER), entre otros. Actualmente se tramita la liquidación de ATC S.A. la misma se encuentra en su proceso de cierre definitivo.

En la órbita del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se efectuó el proceso liquidatorio de LOTERIA NACIONAL S.E.

Cada proceso liquidatorio tiene sus características, las cuales están establecidas en la norma que declara la liquidación de un Ente, comenzando por el alcance sobre los activos y los pasivos, la jurisdicción en la cual se desarrollará el proceso, el servicio jurídico responsable de la gestión procesal de las causas judiciales del Ente, entre otras.

Respecto del presupuesto, los Entes residuales tienen otra particularidad, la autoridad liquidatoria debe formular el presupuesto anual de gastos para bienes y servicios, remuneraciones, servicios no personales, el cual es aprobado por Resolución Ministerial.

En cuanto a los pronunciamientos judiciales de las causas de los Entes, las mismas están a cargo del Estado Nacional, y serán satisfechas dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en las distintas Jurisdicciones del Presupuesto General de la

Administración Nacional, sin perjuicio del régimen establecido para la cancelación de pasivos por bonos de consolidación.

A los efectos de determinar la relevancia estratégica del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, resulta necesaria la identificación de los procesos de los Entes.

Para el logro de dicho objetivo se considerarán la estructura que determinan los componentes de control según el informe COSO y se establecerán las pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas que deberá llevar a cabo el personal de la UAI.

Etapas de Análisis

- 1. Identificación de los procesos del Ente**
- 2. Proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria**
- 3. Relevamiento del control interno del proceso**
- 4. Identificación de los riesgos asociados al proceso**
- 5. Mapa de Riesgo**
- 6. Herramienta de auditoría**

1. Identificación de los procesos del Ente

En una primera instancia se identificaron los distintos procesos del ente y la relevancia de los mismos.

En tal sentido se detalla:

Procesos Sustantivos: Orientados a la realización de los Activos y la cancelación de los Pasivos, se mencionan:

- 1) Cancelación de pasivos por consolidación de deudas – MEDIA



- 2) Cancelación de pasivos por previsión presupuestaria F 20 - ALTA
- 3) Cancelación de pasivos administrativos por prescripción de deudas - BAJA
- 4) Declaración de incobrabilidad de deudores por prescripción - ALTA
- 5) Cobranzas de deudores judiciales – MEDIA

Procesos de Conducción: Dirigidos a organizar y facilitar la coordinación de la totalidad de los procesos del Ente, entre otros:

- 1) Planeamiento y control de gestión -ALTA
- 2) Gestión de riesgos - MEDIA
- 3) Benchmarking con otros Entes en Liquidación. MEDIA

Procesos de Apoyo: Destinados a brindar el sostenimiento operativo para el cumplimiento de los objetivos de los procesos sustantivos, entre otros, se mencionan:

- 1) Contabilidad -MEDIA
- 2) Presupuesto -MEDIA
- 3) Mesa de entrada y notificaciones- MEDIA
- 4) Archivo - BAJA
- 5) Compras -BAJA
- 6) Gestión del capital humano- MEDIA

2. Proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria

El objetivo del proceso es la cancelación de obligaciones judiciales de los Entes con sentencia definitiva a cargo del Estado Nacional.

El proceso está integrado por subprocesos o ciclos, cuyas actividades son consecutivas y secuenciales, ordenadas en el tiempo, y están destinadas al logro de las metas establecidas.



Para la exposición del proceso se utilizarán para los fines narrativos los años 2020 y 2021.

Los subprocesos son:

1) *Formulación Previsión Presupuestaria*

El proceso comienza a partir de la solicitud efectuada por la Dirección de Procesos Liquidatorios (DIPLIQ) al Ente en Liquidación, a los efectos de que este último proceda a calcular el monto y el detalle de las causas judiciales con sentencia definitiva al 30/06/2020 a pagar en efectivo mediante la ejecución presupuestaria del año siguiente – Presupuesto Nacional 2021 a cargo de la Jurisdicción Ministerio de Economía. En la nota de requerimiento, se indica los tramos de primera y segunda etapa y la fecha tope de envío a DIPLIQ.

Luego, el Ente en liquidación solicita al Servicio Jurídico, en la actualidad a la DAJELOL, el detalle de las Causas Judiciales del Ente con sentencia firme al 30/06/20, de acuerdo al siguiente desglose:

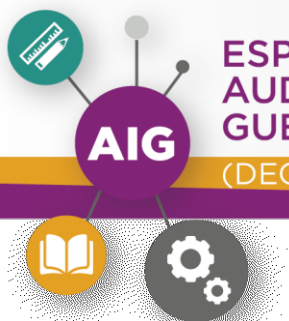
Causas como parte Demandada

Causas con Sentencias Definitivas al 30/06/2020

- a) Autos – Juzgado - Fuero.
- b) Monto de sentencia, Honorarios profesionales y costas a cargo del Ente, detalle de cada uno de los acreedores.
- c) Porcentaje de cancelación en efectivo.
- d) Tasa de interés y fecha desde la cual corresponde liquidar los intereses por mora.

En la nota de solicitud a DAJELOL, se estipulan dos plazos para la recepción de la información:

- a) Primera Etapa: Sentencias firmes desde el 01/7/19 al 20/05/20 deberán ser informadas hasta el 10/06/20.



- b) Sentencias firmes desde 20/05/20 al 30/06/20 como fecha tope deberán ser informadas al 15/07/20.

Con la información suministrada, el área de administración y finanzas del Ente efectúa el cálculo de los montos adeudados (Monto de condena, Honorarios letrados y costas a cargo del Ente), adicionando los intereses por mora devengados desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre del año siguiente (31/12/2021) remite a la DIPLIQ y esta la eleva a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial (DNNP).

La DNNP controla, comunica la formulación de la previsión presupuestaria a la Dirección General de Administración (DGA) y la envía a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) para su inclusión en el presupuesto del año siguiente.

Con posterioridad, la ONP envía las constancias que acredita la previsión presupuestaria en la formulación del Presupuesto Nacional correspondiente al año 2021.

El Ente procede a efectuar la registración contable en su sistema de contabilidad.

2) Ejecución Presupuestaria

Los primeros días del año siguiente (2021), el Ente en Liquidación solicita al servicio jurídico DAJELOL, que proceda a enviar la documentación certificada de las acreencias judiciales, a los efectos de iniciar el proceso de cancelación.

El servicio jurídico DAJELOL, en el transcurso del año 2021 remite al Ente en Liquidación la documentación certificada por el Juzgado de las causas.

El personal del área de administración del Ente, solicita carátula inicio de Expediente electrónico (EE) por cada causa judicial. Procede a:

- a) Incorporar la documentación remitida en el punto anterior.



- b) Efectúa la liquidación de total de cada uno de los conceptos y el monto total por acreedor.
- c) La liquidación de intereses, se efectúa por concepto y se estipula de acuerdo a la fecha estimada de pago, informado por la Tesorería General de la Nación (TGN).

Una vez anexada la documentación, el Ente envía el EE a la DNNP y esta luego a la DGA

3) Pagos / transferencias efectuadas

La DGA recibe el EE, valida el gasto y remite el EE a la Tesorería para proceder a efectuar la cancelación de la obligación. El pago se efectúa mediante transferencia bancaria a la cuenta del Juzgado indicada en cada EE. Luego, anexa el comprobante de la transferencia efectuada al EE, comunica el pago y remite el EE al Ente.

El Ente toma conocimiento, emite simultáneamente:

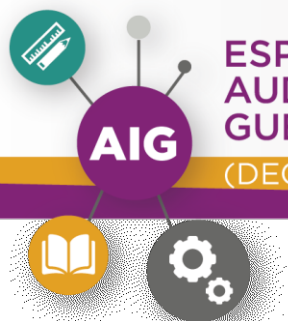
- a) Nota (CCOO) a la DAJELOL, para que esta acredite en los juzgados de origen la cancelación y la dación de pagos a los acreedores.
- b) Memo interno al sector contable para que efectué la registración contable de cada uno de los pagos.
- c) Memo interno al sector de constitución de previsiones presupuestarias para el conocimiento de la cancelación.

4) Registración Contable

El Ente procede a realizar la registración contable en su sistema de contabilidad en cada una de las etapas o subprocesos del proceso.

Teniendo en consideración el marco normativo Disposición N° 71/10 de CGN, el Ente procede a:

- (i) constituir la pertinente previsión contable dentro del pasivo no corriente respecto de las sentencias adversas en primera instancia y las en trámite de apelación,



(ii) respecto de las adversas de Cámara, registra como deuda cierta en el pasivo corriente las provisiones por afectaciones presupuestarias para el ejercicio siguiente 2021 y como no corriente, los compromisos de formulación para el 2022.

Cabe destacar, que la duración del ciclo del proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, es de dieciocho (18) meses, dado que comienza con la formulación presupuestaria en el año anterior -en los meses de junio /julio-, para ser incluida en Presupuesto del año siguiente, cuya vigencia es de doce (12) meses.

Asimismo, en cada ciclo se producen solapamientos de los subprocesos del proceso, por ejemplo (i) la formulación presupuestaria -1era y 2da etapa- para el año siguiente, con la ejecución presupuestaria -del 1er y 2do semestre - del año en curso, (ii) la ejecución presupuestaria de los primeros meses del año en curso con la cancelación de obligaciones con afectación presupuestaria del año anterior, y así sucesivamente.

En Anexo I se adjunta el Organigrama de las áreas intervinientes.

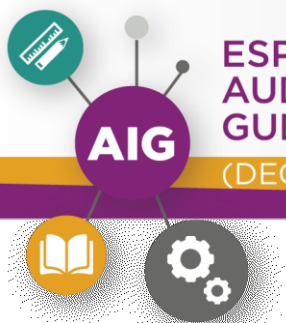
3. Relevamiento del control interno del proceso

A los efectos de evaluar el nivel de control interno del proceso Cancelación de pasivos por Previsión Presupuestaria, se elaboró el Instructivo de Trabajo N°4/2015 – GN yPE Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional, el mismo se muestra con **Anexo II**.

Considerando las distintas etapas del proceso y sus objetivos, la evaluación del sistema de control interno desde los siguientes principios relacionados con las normas de control interno.

Componente del Control Interno 1: Ambiente de Control

-Principio 5. Responsabilidad y rendición de cuentas:



Se deben establecer claramente las responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos, así como respecto de la implementación y funcionamiento de los controles internos necesarios para reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de tales objetivos, especificando asimismo los pertinentes mecanismos de rendición de cuentas.

Componente del Control Interno 2: Evaluación de Riesgos

-Principio 6. Especificación de objetivos: La organización debe especificar los objetivos con claridad.

-Principio 7. Identificación y análisis de los riesgos: La organización debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales.

-Principio 8. Evaluación de riesgos de fraude: La organización debe considerar entre los riesgos que evalúe, la posibilidad de fraude.

-Principio 9. Identificación y análisis de cambios: La organización debe identificar y evaluar los cambios que pudieran afectar significativamente el sistema de control interno.

Componente del Control Interno 3: Actividades de Control

-Principio 10. Definición e implementación de actividades de control: La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir –hasta niveles aceptables– los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

-Principio 11. Definición e implementación de controles sobre la tecnología: La organización debe definir e implementar controles sobre la tecnología que se utiliza en las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos.

-Principio 12. Políticas y procedimientos: La organización debe desarrollar los controles a través de Políticas -que establezcan la orientación y criterios- y de Procedimientos -que permitan llevar a la práctica lo establecido en las Políticas-.



Componente del Control Interno 4: Información y Comunicación

-Principio 14. Comunicaciones internas: La organización debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.

-Principio 15: Comunicaciones externas: La organización debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con terceros y la ciudadanía.

Componente del Control Interno 5: Supervisión

-Principio 16. Evaluaciones: La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones -de forma continua o específica- para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

-Principio 17. Evaluación y comunicación de deficiencias: La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas necesarias.

4) Identificación de los riesgos asociados al proceso

Del análisis del proceso, se identificaron actividades relevantes y sus riesgos asociados. Se evaluó la probabilidad de ocurrencia de los eventos identificados, y su impacto.

Probabilidad

1. BAJO - Teóricamente es posible pero no se espera que ocurra - cada 3 años.
2. MEDIO - El evento ha ocurrido, frecuencia de aparición cada 2 años.
3. ALTO - El evento ocurría una vez al año.

Impacto

1. MENOR - Efectos que se remedian fácilmente
2. MODERADO - Algunos de los objetivos del proceso y procedimiento se ven afectados.
3. MAYOR- afecta algún requisito del Ente (Legal, Presupuestarios, etc)

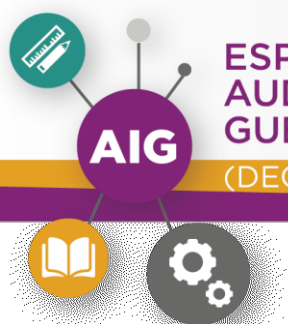


Tabla 1 Valoración de riesgo

Etapas del Proceso	RIESGO				
	Factor de riesgo / Descripción	Código de Riesgo	Impacto	Probabilidad	Riesgo
Determinación / cálculo de la Previsión Presupuestaria	Omisión de sentencias definitivas al 30/06 cuya cancelación es en efectivo	1	3	2	6
	Previsión de montos cuya cancelación corresponde efectuarse por la Ley de Consolidación de Bonos	2	2	2	4
	Previsión de Honorarios apelados	3	3	2	6
	Rotación del personal afectado en DAJELOL	4	2	2	4
	Demora en el envío por parte de DAJELOL	5	2	2	4
	Ausencia del personal del Ente asignado a la tarea	6	2	2	4
	Error de calculo	7	3	1	3
Ejecución Presupuestaria (cont.)	El crédito presupuestario es insuficiente para la ejecución de todas las causas	8	3	2	6
	Causas que por razones de plazos procesales no pueden ejecutarse	9	3	2	6
	Rotación del personal en Asuntos Judiciales a otra coordinación	10	2	2	4
Ejecución Presupuestaria	Error de calculo	11	2	1	2



Etapas del Proceso	RIESGO				
	Factor de riesgo / Descripción	Código de Riesgo	Impacto	Probabilidad	Riesgo
	Incumplimiento en la prioridad de ejecución – Sentencias más antiguas	12	3	2	6
	Demoras en el envío de la documentación certificada	13	2	2	4
Pagos efectuados	Reclamos de intereses posteriores al pago	14	3	2	6
	Carga errónea de los comprobantes de pago en los expedientes electrónicos (EE)	15	2	1	2
	Demoras en la dación de pago a los acreedores en el expediente judicial	16	3	2	6
	Pago posterior a la fecha de liquidación de los intereses	17	2	1	2
	Demoras en los reportes de pago	18	2	2	4
Registración Contable	Registración contable tardía en los ciclos del proceso	19	2	2	4
	Demoras en la confección de Rendición de Cuentas al 30/06 y al 31/12	20	3	1	3
	Demoras en la presentación de la Cuenta de Inversión	21	3	1	3
	Error de imputación contable	22	1	1	1

Fuente. Elaboración Propia

Riesgo de Fraude

El proceso en el Ente, se da inicio con una “deuda cierta” a cargo del Estado registrada en el pasivo corriente o no corriente del Ente, dando origen a una previsión presupuestaria para el Presupuesto Nacional del ejercicio siguiente de la Jurisdicción Ministerio de Economía. Es por ello que al iniciarse por medio de una sentencia firme, la misma posee el carácter de “*cosa juzgada*”, por lo cual no resultaría aplicable la evaluación del riesgo de fraude.

5- Mapeo de Riesgo del Proceso

A partir de la matriz de riesgo, se identificaron en los respectivos cuadrantes los riesgos asociados al proceso, determinándose las zonas de mayor o menor riesgo.

El mapa de Riesgos utilizado se basa en la probabilidad y el impacto de los riesgos, la cual es graficada en 9 casilleros.

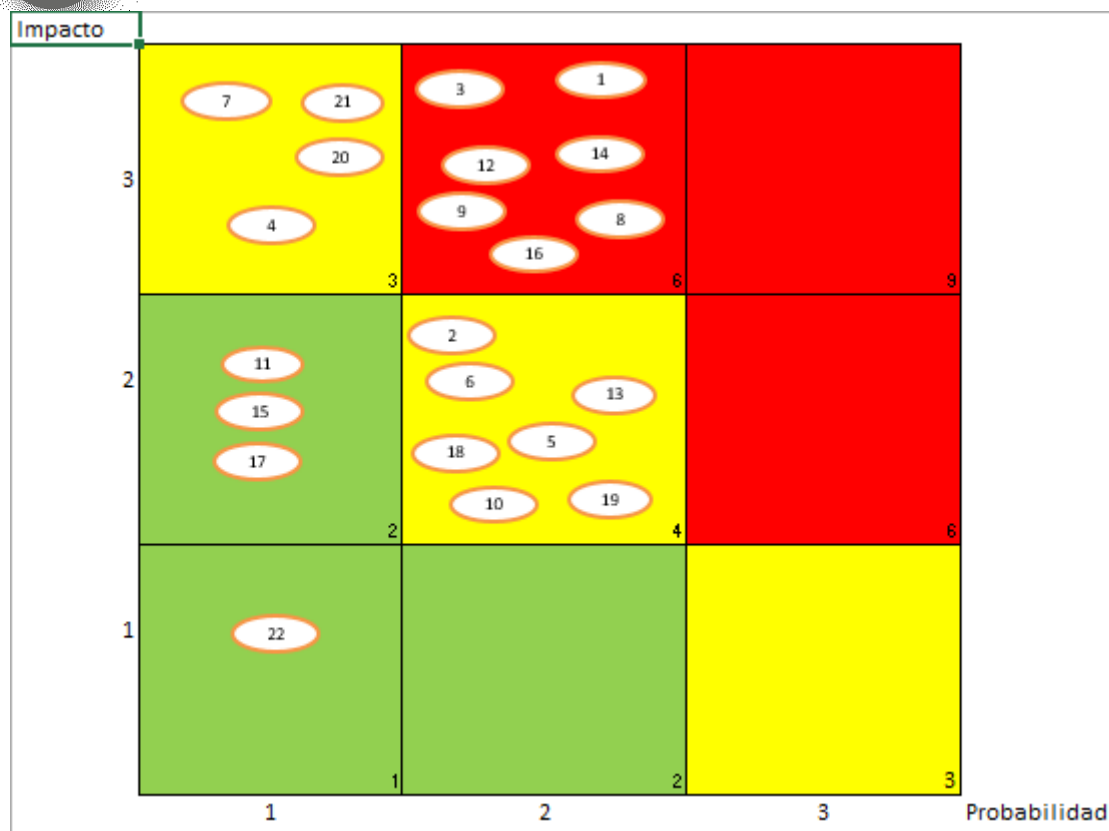


Figura 3. Distribución de Riesgos
Fuente. Elaboración propia

SIGNIFICATIVO	S
MEDIO	M
POCO SIGNIFICATIVO	P

6) Herramienta de auditoría

Las tareas de Auditoría Interna de las Empresas o Sociedades en liquidación bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial, se han concentrado en una Unidad de Auditoría Interna que ejercía sus actividades respecto de los distintos Entes o Sociedades en Liquidación. Todo ello, debido a razones de uniformidad de

procedimientos y economía presupuestaria, ya que las tareas a su cargo eran exclusivamente concernientes a los procesos liquidatorios.

A partir del 02/04/2018 se asignan las funciones de Auditoría Interna de los Entes en Liquidación a la UAI del ex Ministerio de Hacienda.

En relación al proceso de cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, pudo advertirse que los planeamientos anuales de la Unidad de Auditoría Interna, solo contempla los proyectos relacionados con aquellas auditorías no selectivas, es decir de ejecución obligatoria, como por ejemplo las Rendiciones de Cuentas sustitutivas de Balances al 30/06 y al 31/12 de cada ejercicio, la auditoria de la Cuenta de Inversión, la de Cierre de Ejercicio, la intervención en los expedientes de Consolidación de Bonos, en los de Declaración de Deudores Incobrables, en los de Prescripción de Pasivos, entre otros.

Esto conlleva a que la evaluación sobre la cancelación de pasivos se encuentra incluido en los proyectos de Auditoría de Rendición de Cuentas, quedando por fuera aspectos relacionados con el proceso integral de dicha cancelación.

La herramienta metodológica se plantea por semestres para una mejor visualización, se diseña para la formulación presupuestaria 2021 y 2022, en concordancia con las Rendiciones de Cuentas correspondientes al segundo semestre de 2020 y primer semestre 2021.

A través de la misma, se aprecia los solapamientos de los subprocesos, cuyas actividades son consecutivas y secuenciales, ordenadas en el tiempo, las cuales están destinadas al logro de las metas establecidas.

HERRAMIENTA

Planificación Específica

Proceso: Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria

Periodo de análisis: 01/07/20 al 31/12/20



Documentación a relevar:

- Nota de requerimiento emitida por la DIPLIQ.
- Nota de Requerimiento del Ente a la DAJELOL.
- Detalle de causas Judiciales con sentencias firmes informadas por el Servicio Jurídico (DAJELOL) para la Formulación Presupuestaria – Presupuesto Nacional 2021 - Sentencias firmes al 30/06/20- Segunda Etapa.
- Formulación Presupuestaria elaborada por el Ente – Presupuesto 2021 - Segunda Etapa.
- Formulario de confirmación y comunicación efectuada por la ONP.
- Ejecución Presupuestaria – Presupuesto actual (2020), efectuadas desde 01/07/20 al 31/12/20 – Rendición de Cuentas 2do Semestre.
- Registros contables de sentencias firmes (desde 01/07/20 al 31/12/20)- Compromiso de formulación Presupuesto 2022.

- Listado de causas judiciales que al 31/12/20 (fecha de corte) se encuentran:
 - a) En proceso de cancelación con afectación al Presupuesto Nacional 2020.
 - b) Pendientes de ejecución por insuficiencia de Crédito / Cuota presupuestaria.

Tabla N°2 – Herramienta Parte I

PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis: 01/07/20 al 31/12/20					
Proceso: Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
1	Ejecución Presupuestaria - (Julio/ Dic 20)²				

² Período mencionado para desarrollo de herramienta



PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis: 01/07/20 al 31/12/20					
Proceso: Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
1.1	Solicitar el listado de Ejecución Presupuestaria desde 01/07/20 al 31/12/20, (Pagos efectuados por el SAF s/ art .170 de la Ley de Presupuesto permanente)				
1.2	Constatar el listado del 1.1 con lo Pre visionado para el Presupuesto 2020				
1.3	Verificar si hay causas o conceptos que no fueron ejecutados. Continúa en Pto 1.9				
1.4	Verificar la integridad de los importes transferidos por acreedor, en relación con la previsión presupuestaria.				
1.5	Verificar si los pagos efectuados fueron realizados en término, de acuerdo con la fecha de liquidación de intereses.				
1.6	Corroborar el devengamiento de intereses incluidos en la liquidación del pto1.5				
1.7	Verificar la registración contable del pago, en tiempo y forma (en el Sistema DE GESTION CONTABLE del Ente (Tango /Bejerman).				
1.8	Con relación a los conceptos pagados – Corroborar el envío de la CCOO a DAJELOL remitiendo copia digital de los importes transferidos a la cuenta del juzgado				



PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis: 01/07/20 al 31/12/20					
Proceso: Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
1.9	En relación al 1.3 -Informar los desvíos. De haberse iniciado ejecución extraordinaria vía Presupuesto 2021 ¿Se encuentra informada en hechos posteriores al cierre?				
2	Formulación de la Previsión Presupuestaria - Presupuesto 2021 (2da Etapa)				
2.1	Solicitar la nota CCOO de requerimiento emitida por la DIPLIQ				
2.2	Solicitar la CCOO del Ente solicitando a DAJELOL las causas con sentencia definitiva al 30/06/20				
2.3	Solicitar la CCOO con el detalle de las Causas Judiciales con sentencia definitiva al 30/06/20 remitida por DAJELOL en el mes de julio (2da Etapa)				
2.4	Revisión de la documentación remitida de DAJELOL (según pto 2.3)				
2.5	Constatar la integridad de las causas informadas por DAJELOL en el pto 2.3 y la formulación presupuestaria efectuada para el 2021				
2.6	Recalculo de la Previsiones Presupuestarias del Presupuesto 2021 -				



PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis: 01/07/20 al 31/12/20					
Proceso: Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
2.7	Verificar los plazos, su elevación en tiempo y forma a DNNP./ONP				
2.8	Corroborar que obren en poder del Ente las constancias de aprobación en la formulación presupuestaria de 2021				
2.9	Verificar la correcta registración contable de las Previsiones efectuadas y el devengamiento de los intereses que corresponden a la fecha de corte (31/12/20)				
2.10	Verificar si el Ente ha enviado en tiempo y forma, las constancias de la Previsión a DAJELOL para su presentación al juzgado				
2.11	Verificar los saldos contables de las cuentas que intervienen en el proceso.				

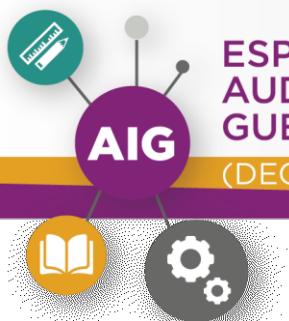
Fuente: Elaboración Propia

HERRAMIENTA

Planificación Específica

Proceso: Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria s/ Presupuesto 2021.

Periodo de análisis: 01/01/21 al 30/06/21



Documentación a relevar

- Nota de requerimiento emitida por la DIPLIQ.
- Nota de Requerimiento del Ente a la DAJELOL.
- Detalle de causas Judiciales informadas por el Servicio Jurídico (DAJELOL) indicando montos y conceptos sujetos para la Formulación Presupuestaria Primera Etapa- Presupuesto 2022.
- Formulación Presupuestaria efectuada por el Ente – Primera Etapa 2022 y la CCOO de su elevación.
- Formulario de confirmación y comunicación efectuada por la ONP.
- Ejecución Presupuestaria 2021 Ejecuciones efectuadas desde 01/01/21 al 30/06/21.
- Listado de causas judiciales que se ejecutaron por vía extraordinaria en el Presupuesto 2021.
- Listado de causas judiciales que al 31/12/20 se encontraban en proceso de cancelación con afectación al Presupuesto 2020.

Tabla N° 3- Herramienta Parte II

PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis : 01/01/21 al 30/06/21					
Proceso : Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
1	Cancelaciones con afectación Presupuesto anterior (2020) Pagos efectuados en el mes de enero-febrero/21				
1.1	Corroborar las cancelaciones del pto 1 y el listado de Ejecuciones en proceso de cancelación al 31/12/20.				



PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis : 01/01/21 al 30/06/21					
Proceso : Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
1.2	Verifica registración contable y comunicación a DAJELOL según ptos 2.10 y 2.11 de Ejecución (Enero a Junio /2021)				
2	Ejecución Presupuestaria (Enero a Junio/2021)				
2.1	Solicitar el listado de Ejecución Presupuestaria desde 01/01/21 al 30/06/21, s/ Formulación Presupuesto 2021.				
2.2	Solicitar el detalle de causas y conceptos que al 31/12/20, que por insuficiencia de crédito/ cuota presupuestaria no se ejecutaron durante la vigencia del Presupuesto 2020.				
2.3	Si la respuesta del pto. 2.2 es afirmativo, verificar si se han tramitado vía excepción a la entrada de vigencia del Presupuesto actual (pto 2.1 - Prioridad de ejecución).				
2.4	Determinar desvíos con relación a las causas descriptas en pto 2.2 y 2.3)				
2.5	Constatar el listado del pto 2.1 con lo Previsionado para el Presupuesto 2021				

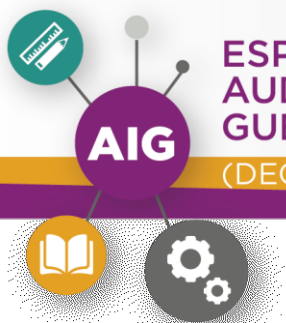


PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis : 01/01/21 al 30/06/21					
Proceso : Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
2.6	En relación a la Ejecución de la Formulación 2021 , evaluar si se dio prioridad a las sentencias con mayor antigüedad (sentencias firmes desde 01/07/19 al 31/12/19, las que debido a la fecha de corte 30/06/19, no fueron incluidas en la formulación del Presupuesto 2020 y cuyo compromiso de Formulación 2021 fue acreditado en el Exp Judicial)				
2.7	Verificar la integridad y consistencia de los importes transferidos por acreedor, en relación con la previsión presupuestaria.				
2.8	Verificar si los pagos efectuados fueron realizados en término, de acuerdo con la fecha de liquidación de intereses.				
2.9	Corroborar el devengamiento de intereses incluidos en la liquidación del pto 2.8.				
2.10	Verificar la registración contable del pago, en tiempo y forma (en el Sistema DE GESTION CONTABLE del Ente (Tango /Bejerman).				
2.11	Con relación a los conceptos pagados – verificar el envío de la CCOO a DAJELOL remitiendo copia digital de los importes transferidos a la cuenta del juzgado				
3	Formulación Presupuestaria 2022 - 1era Etapa				



PLANIFICACION ESPECIFICA					
Periodo de análisis : 01/01/21 al 30/06/21					
Proceso : Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria					
Orden	Procedimientos	Muestra	Profesional	Fecha de Realización	Horas Estimadas
3.1	Se replica el procedimiento enunciado en Formulación Presupuestaria 2021- 2da Etapa indicado en los puntos 2 a 2.11, para la Formulación del Presupuesto 2022 - 1era Etapa				

Fuente: Elaboración Propia



8. CONCLUSIONES

El interés del presente trabajo fue presentar una propuesta de mejora para la auditoría de la cancelación de pasivos por previsión presupuestaria en entes en liquidación, a partir del diseño de una herramienta metodológica, que permita guiar al equipo de auditoría en el análisis de la gestión integral del proceso.

Como se estableció en los objetivos específicos, se analizó en forma integral el proceso de Cancelación de pasivos por previsión presupuestaria, estimándose los riesgos para cada etapa o subproceso en base a su impacto y probabilidad de ocurrencia. Los mismos se fijaron con escalas de 1 a 3, siendo uno (1) el valor de menor riesgo.

De esta forma se obtuvo la matriz de riesgo que expone la incidencia de los riesgos por cada subproceso, se establecieron niveles: Significativo, Medio y Poco Significativo.

Del análisis realizado, entre otros aspectos, pudo advertirse que los mayores riesgos se plantean en las etapas de acuerdo al siguiente orden: Ejecución presupuestaria, Formulación presupuestaria y Cancelación – pagos efectuados.

En virtud de lo antedicho se puede afirmar:

Dentro de la Ejecución presupuestaria se evidencia: un crédito presupuestario insuficiente para la ejecución de todas las causas, incumplimiento en la prioridad de ejecución – sentencias más antiguas, causas que no pueden ejecutarse por razones de plazos procesales - sentencias firmes de monto indeterminados y/o montos de sentencia sin liquidación firme y por último causas externas al Ente – demoras en el envío de la documentación -el Juzgado con relación a la certificación de la misma y de los servicios jurídicos al Ente.

En la Formulación presupuestaria se señala: la omisión de sentencias definitivas al 30/06, la previsión de los honorarios apelados (no firmes), la previsión total de costas que en parte corresponde a cancelación por bonos de consolidación, demoras en el envío de la



información, la rotación del personal de los servicios jurídicos, la ausencia del personal responsable de la formulación.

Con respecto a la Cancelación y pagos: los reclamos de intereses posteriores al pago, la demora en la dación de pagos a los acreedores en el expediente judicial, y los pagos posteriores a la fecha de liquidación de intereses.

Es importante mencionar que la Rendición de Cuentas posee información sobre la cancelación de pasivos, pero la misma no refleja la información del proceso.

El presente trabajo evidencia que la misma no resulta suficiente para obtener una evaluación integral que permita evaluar el grado de eficacia, eficiencia y cumplimiento efectivo en la cancelación de los pasivos.

Es por ello que la propuesta se diseñó a partir de una herramienta metodológica que permita a los auditores parametrizar los objetivos de control y considerar la misma para la elaboración de los programas de auditoría, cuyo objetivo redundará en la evaluación de la integridad del proceso de cancelación por Previsión presupuestaria.

Ello implica el relevamiento del control interno de las actividades financieras, administrativas, como así también el grado de eficacia y eficiencia del Ente con relación a la afectación de recursos públicos, ello en el cumplimiento de la cancelación de las obligaciones judiciales previsionadas mediante ejecución presupuestaria del Presupuesto Nacional.

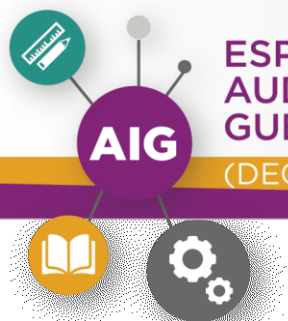
La herramienta fue desarrollada considerando dos posibilidades de ejecución. Por un lado, como parte integrante de la auditoría de la Rendición de Cuentas, dado que es expuesta de manera segmentada por semestres y por otro incluyendo en el Plan Anual de Auditoría como un proyecto Selectivo sobre el proceso de cancelación. Debe tenerse presente que esta última opción es la que permitirá una evaluación integral y coadyuvará a optimizar la rendición de cuentas.



Es dable destacar que la propuesta y su metodología se desarrolló con el objetivo que sea útil y funcional ante futuras liquidaciones de Entes o Empresas.

Otro valor agregado brindado por la herramienta es aquel relacionado con las auditorías a la DAJELOL, sus Coordinaciones y a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial (DNNP), en relación con la gestión de las causas judiciales de los entes ya liquidados, que aún se encuentran en trámite.

En mira a la eficiencia del Estado en relación a la aplicación de los recursos públicos, se desprende que la auditoría integral del proceso de cancelación de pasivos permitirá gestionar de manera eficiente y eficaz dichos recursos en futuros procesos liquidatarios.



9. BIBLIOGRAFÍA

- Albanese Diana y . (2010). Identificación y análisis de riesgos organizacionales. *Aplicación de una matriz de riesgos a una organización academica de educación universitaria* - UNLP.
- Albanese, D. (2012). Análisis y Evaluación de Riesgos. *Revista de Administracao e Contabilidade da Unisinos - EN RIDCA*, Disponible en:
<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4099>.
- Cuevas Rasgado Lucila. (2019). Control Interno en el Sector Público. *Revista del Colegio de Contadores Públicos de México*.
- Decreto 1344/07. (2007). *Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional*. Buenos Aires, Argentina BORA 4/10/2007: Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/133006/texact.htm>.
- Decreto 1526/09. (2009). *Servicio de Comunicación Audiovisual*. Argentina - BORA 21/10/09: Disponible en:<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=159060>.
- Decreto 1836/94. (1994). *Reforma del Estado - Relevamiento Patrimonial en Entes en Liquidación*. Argentina - BORA 14/10/94: Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=13777>.
- Decreto 2394/92. (1992). *Reforma del Estado*. Argentina - BORA 21/12/92: Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=11073>.
- Disposición Nº 71. (2010). Contaduría General de la Nación. *Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual*. Buenos Aires, Argentina: Disponible en <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp71/disp71.htm>.
- Gonzales Tallón, J. (2017). La auditoria publica ante una nueva rendición de cuentas. *Auditoría Pública N° 70 - Interventores Auditores España*, 47-54.
- LEY Nº 11.672 Complementaria de Presupuesto Permanente. (1933). Buenos Aires, Argentina - BORA 11/01/1933: Disponible en



<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/24541/texact.htm>.

Ley 23696. (1989). Reforma del Estado. Argentina - BORA 18/8/89: Disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/98/texact.htm>.

Ley 24156. (1992). Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Buenos Aires, Argentina - BORA 15/12/92: Disponible en
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>.

Ley 25344 . (2000). Emergencia Económica Financiera. Argentina - BORA 21/11/00: Disponible en :<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65053/texact.htm>.

Ley 26522. (2009). Servicios de Comunicación Audiovisual. Argentina - BORA 10/10/09:
Disponible en
:<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158649>.

Manual de Control Interno Gubernamental - SIGEN. (2010). Buenos Aires, Argentina.

Miner, W. (2021). Contribución de los controles internos a la mejora de la gestión pública. Córdoba, Argentina: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional - SIGEN. (2014). Buenos Aires, Argentina.

Resolución Nº 152. (2002). Sindicatura General de la Nación. *Normas de Auditoría Gubernamental*. Disponible en
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79051/norma.htm>.

Victoria, S. (2020). Riesgos. *Clase N°3 Instituto Superior de la Gestión Pública*. Buenos Aires, Argentina.

10. ANEXOS

ANEXO I - ORGANIGRAMA DE LAS AREAS INTERVINIENTES

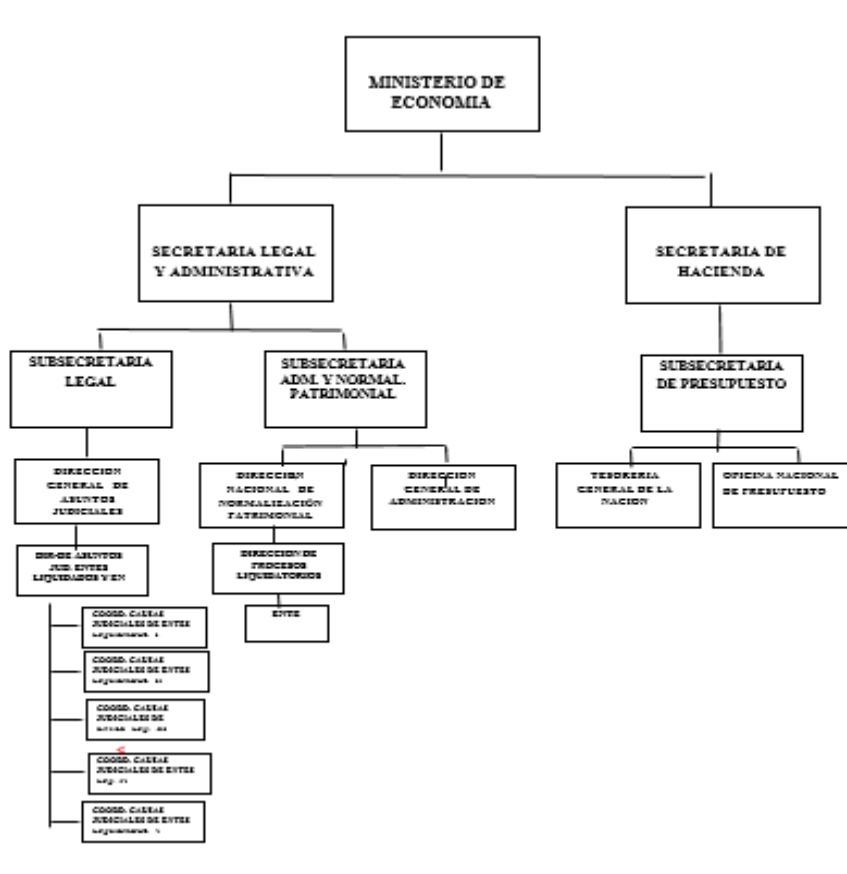
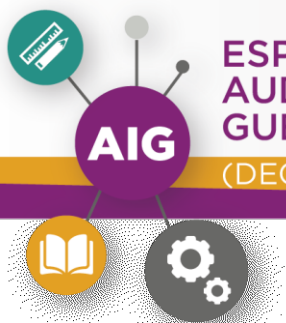


Figura 2. Organigrama del proceso

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en: <http://www.mecon.gov.ar>



ANEXO II

RELEVAMIENTO DE CONTROL INTERNO

ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE					
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A		
COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO 1: AMBIENTE DE CONTROL								
Principio 5. Responsabilidad y rendición de cuentas: Se deben establecer claramente las responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos, así como respecto de la implementación y funcionamiento de los controles internos necesarios para reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de tales objetivos, especificando asimismo los pertinentes mecanismos de rendición de cuentas.								
5.1	5.1.a. ¿Está definida claramente la forma en que cada área y los distintos niveles de la organización contribuyen al logro de los objetivos de la organización?	1	4.6 / 6.1 / 6.2	X				Está definido, pero no está formalizado por las autoridades superiores.
	5.1.b. ¿Se han establecido para cada área:			X				
	los objetivos particulares?			X				Cada sector tiene asignados los objetivos meta del proceso.
	las métricas?					X		Se estima que al 31/12/XX los montos Pre visionados deberían haberse ejecutado al cierre del periodo.
	5.1.c. ¿Fueron consideradas todas las áreas organizacionales?			X				Si, de acuerdo a cada proceso del Ente.
	5.1.d. ¿Los objetivos individuales y los de las áreas se encuentran alineados con los objetivos organizacionales?			X				Los mismos se definen para el logro de los objetivos institucionales.



ESPECIALIZACIÓN en AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

(DECRETO 72/2018)

ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
5.2.a. En caso que parte de los objetivos dependiera de terceros, controladas, etc.: ¿se han especificado claramente:	3	15.1	X				Si, para la DAJELOL, están definidos por Resolución.
los servicios que la organización espera recibir?			X				DAJELOL asume la responsabilidad de la gestión procesal de los juicios de los Entes en Liquidación y de los Liquidados.
5.3.a. Las autoridades y funcionarios responsables de la gestión de la organización ¿dirigen la implementación de controles internos que apunten a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos?	1	2.3 / 3.1 / 3.2 / 3.3 / 7.1 / 7.4 / 10.1	X				En lo que compete a las gestiones propias del Ente en Liquidación. Se le requiere a al servicio jurídico el seguimiento estricto de las causas a cancelar. El Ente efectúa el control administrativo de las causas judiciales con la web del PJN y lo informado por la DAJELOL.
5.3.b. ¿Se implementaron adecuados mecanismos (mediante la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidades) que permitan una adecuada rendición de cuentas respecto de la gestión?			X				Las Rendiciones de Cuentas, reflejan la gestión del Liquidador de acuerdo a los objetivos institucionales, se van midiendo entre ambos períodos de forma comparativa.
5.3.c. Los mecanismos de rendición de cuentas ¿abarcan el funcionamiento del control interno?					X		En lo que respecta al Ente si, en lo que respecta a la Dirección de Asuntos Judiciales, no es competencia del Ente.
5.4.a. ¿Se definieron indicadores o métricas para monitorear el desempeño en cuanto al logro de los objetivos de la organización?	2	2.3 / 6.2 / 13.1 /			X		Se determina grado de avance en relación al 100% de las causas previsionadas.

Página 55



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
5.4.b. Dichos indicadores ¿resultan útiles para analizar cumplimiento y desvíos respecto del logro de objetivos?		14.2 / 14.3 / 16.1	X				Si en el proceso es muy importante el grado de medición.
5.4.c. ¿Se implementaron mecanismos de monitoreo de los resultados y los desvíos en cuanto al logro de los objetivos?			X				La revisión de la Ejecución Presupuestaria se efectúa durante la vigencia de la ley Presupuesto (es decir de Enero a Diciembre de cada año)
5.4.d. ¿Se dispone de reportes de avance e indicadores sobre la gestión reciente?			X				Mes a mes se va reportando la ejecución de las causas judiciales.
5.5.a. Los indicadores definidos para la medición del desempeño ¿se revisan periódicamente para mantenerlos actualizados en función de:	5.5	4			X		El liquidador mide la gestión con respecto a los objetivos institucionales
• los objetivos planteados?			X				Si se plantean en la Formulación Presupuestaria
• los riesgos que puedan afectarlos?			X				Si, se determinan los riesgos del proceso
• otros cambios que puedan producirse en la organización o en el entorno?			X				Rotación del personal afectado al Ente y en la DAJELOL
5.6.b. ¿Están claramente definidas cuáles serían las consecuencias en caso de no alcanzar los objetivos planteados?			X				Si, serían las causas que por plazos procesales no se pudieron ejecutar, estando previsionadas en el presupuesto. Por ej las causas con monto indeterminados, las que por demoras e impedimentos del Juzgado no se certificaron las copias, por fallecimiento del actor o resaca de los acreedores.



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE					
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A		
COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO 2: EVALUACIÓN DE RIESGOS								
Principio 6. Especificación de objetivos: La organización debe especificar los objetivos con claridad.								
6.1	6.1.a. La especificación de los objetivos particulares y de las áreas ¿está alineada con la visión, la misión y los objetivos organizacionales?	1	3.3 / 4.1 / 5.1 / 6.2	X				Totalmente
	6.1.b. Los objetivos ¿se encuentran apropiadamente definidos y documentados en planes -ya sea estratégicos u operativos-, según corresponda?			X				Se encuentran definidos de acuerdo a la normativa y al objetivo general del proceso de cancelación.
	6.1.c. ¿Se especificaron claramente los objetivos de cada área y la forma en que cada una contribuye al logro de los objetivos organizacionales?			X				Si, se trabaja integralmente, en el logro de los objetivos institucionales
	6.1.d. La definición de objetivos ¿es clara en cuanto a los propósitos operativos (<i>objetivos de gestión</i>)?			X				Si, totalmente.
	6.1.e. En la definición de objetivos ¿se incluyen propósitos de reporte o de generación de información, considerando los informes internos a generar (indicadores de cumplimiento, memorias, etc.) así como aquellos que deben enviarse a entidades externas (estados contables e información presupuestaria o financiera)?					X		Si en la definición de objetivos, está la transparencia de la gestión, a través de las Rendiciones de Cuentas sustitutivas de Balances.
	6.1.g. ¿Está claro en los objetivos de reporte que la información a generar debe ser confiable y oportuna?			X				La información es oportuna, suficiente y confiable
	6.1.h. En la definición de objetivos ¿se abarcan los propósitos de cumplimiento normativo y regulatorio que pudieran resultar aplicables?			X				

57
Página



ASPECTO A VERIFICAR		Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
		1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
6.2	6.2.a. Los objetivos organizacionales y de las áreas ¿se encuentran definidos de modo claro y conciso?	1	2.2 / 3.2 / 3.3. / 4.5 /5.1 / 5.4 / 6.1	X				Se encuentran definidos los objetivos para el año.
	6.2.b. Tales objetivos ¿fueron comunicados apropiadamente?			X				Si, se comunica a los responsables de las áreas. Para el proceso se definen metas trimestrales, mensuales para algunos procesos y para otros semanales.
	6.2.c. ¿Se especificaron mecanismos cuantificables para medir avances y cumplimiento de los objetivos?			X				El Ente va midiendo mes a mes, lo provisionado en el año vs /con lo ejecutado. Se estima que al 31/12/XX, las causas pre visionadas deberían haberse ejecutado al cierre del periodo. Se analizan los desvíos.
Principio 7. Identificación y análisis de los riesgos: La organización debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales.								
7.1	7.1.a. ¿Se implementó un proceso de identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales?	1	4.7 / 5.3 / 8.1 /9.1	X				Se analiza en cuanto a la integridad del pasivo a cancelar por previsión presupuestaria Se han identificado actividades críticas en los subprocesos del proceso de cancelación por Prev. Presupuestaria.
	7.1.b. Dicho proceso ¿es llevado a cabo metódicamente por los responsables de la gestión?			X				Se hace un seguimiento interactúa con las Direcciones que intervienen



ASPECTO A VERIFICAR		Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
		1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
								en el proceso y que no dependen del Ente.
	7.1.c. El proceso mencionado ¿considera el análisis desglosado de los riesgos que puedan afectar los objetivos particulares o sub-objetivos establecidos para cada área de la organización?			X				Si, para cada uno de los subprocesos del proceso.
	7.1.d. Su desarrollo ¿comprende la realización de un “mapeo” del riesgo, considerando:			X				
	La identificación de objetivos generales, objetivos particulares, amenazas y riesgos que se puede tener que afrontar?			X				Si, en relación al proceso de cancelación mediante previsión presupuestaria.
7.2	El proceso de identificación y análisis de los riesgos ¿se revisa periódicamente para analizar la vigencia y/o la aparición de nuevos riesgos?	4				X		
7.3	7.3.a. El proceso de análisis de los riesgos ¿contempla la probabilidad de ocurrencia de los riesgos?	3				X		
	7.3.b. En el análisis de los riesgos ¿se contempla el nivel de impacto de los mismos?					X		
	7.3.c. ¿Están definidos los niveles de tolerancia a los riesgos por parte de la organización?					X		
Principio 8. Evaluación de riesgos de fraude: La organización debe considerar entre los riesgos que evalúe, la posibilidad de fraude.								
8.1	8.1.a. La evaluación de los riesgos ¿contempla los riesgos de fraude, tanto por parte del personal de la organización -en todos los niveles-, como por parte de los terceros con los que ésta interactúa?	1	3.4 / 7.1 / 9.1 / 10.3 / 10.7 / 11.4	X				La integridad del pasivo viene determinada por las sentencia de 1 y 2do grado. Los riesgos de fraude se pueden presentar en la gestión judicial, acuerdos de partes y en la cesión de derechos de los actores, pero una vez que el Juzgado



ESPECIALIZACIÓN en AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

(DECRETO 72/2018)

ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
							emite sentencia de 1era instancia, luego la cámara la segunda instancia y queda firme, Cosa Juzgada (la obligación se convierte en deuda cierta)
8.1.b. El proceso de evaluación de riesgos ¿consideran específicamente los riesgos de fraude en:			X				Se evalúa en la Gestión de Juicios DAJELOL.
• estados contables, reportes financieros y reportes presupuestarios?			X				Para el proceso, es deuda cierta.
• reportes o información no contable?			X				Se hace un seguimiento de las causas vía web contrastando con lo informado por DAJELOL
8.1.c. En el análisis de riesgos de fraude ¿se contempla el estudio de casos, la identificación metódica de posibles fraudes y las actividades que pudieran motivar comportamientos fraudulentos?			X				En el Ente el proceso se da inicio como Cosa Juzgada – los riesgos de fraude se analizan en la gestión procesal de los juicios.
8.1.d. ¿Se analizan las debilidades que puede presentar la organización (por ejemplo por insuficiente separación de funciones, personal en puestos clave que nunca toma licencia, etc.), así como las actitudes del personal en relación al fraude?			X				Se analizan en relación a la organización en general. Los responsables de las Rendiciones de cuenta hacen un seguimiento del proceso y la integración del mismo con otros procesos.
8.2. A partir del análisis de los riesgos de fraude ¿se definieron medidas de respuesta o control para su tratamiento (considerando entre otros, la separación de funciones, rotación de personal, mecanismos de rendición de cuentas,	1	3.4 / 10.3 / 10.7 / 11.4	X				El Ente tiene separación de funciones, supervisión detalla controles, la UAT interviene en el proceso de Rendición de Cuentas y en la Cuenta de Inversión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



ISCGP
Instituto Superior de Control de la Gestión Pública



SIGEN



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
supervisión detallada, controles y auditorías específicas)?							evalúa la gestión integral del proceso de Cancelación.
Principio 9. Identificación y análisis de cambios: La organización debe identificar y evaluar los cambios que pudieran afectar significativamente el sistema de control interno							
9.1.a. ¿Se han implementado en la organización, mecanismos para analizar periódicamente, eventuales cambios que pudieran afectar el sistema de control interno?					X		Los objetivos del Ente, se encuentran definidos desde el momento en que se decreta su Liquidación. Es la realización de los activos y la cancelación de los pasivos del Ente
• cambios en la actividad, responsabilidades y/o acciones de la organización?						X	No aplica.
• cambios relevantes en la distribución de funciones u organigrama organizacional?						X	
9.1.c. El proceso de análisis periódico de los cambios significativos ¿contempla la revisión del análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos?						X	Al cierre de cada ejercicio, se analizan los desvíos, y se informan los mismos a la Comisión Fiscalizadora.
COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO 3: ACTIVIDADES DE CONTROL							
Principio 10. Definición e implementación de actividades de control: La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir –hasta niveles aceptables– los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.							
10.1.a. A partir de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos ¿se han definido controles para reducirlos hasta los niveles de tolerancia establecidos?					X		En la formulación de la Previsión presupuestaria, la DAJELOL envía solamente las causas con sentencias definitivas al 30/06. Riesgo de Integridad: Que solamente se informen las que tienen sentencias



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
							definitivas, podría ser que se omitieran causas. También podría presentarse el riesgo de incluir causas que a pesar de tener sentencia definitiva, la tramitación de su cancelación corresponde de acuerdo a la Normativa realizarse en Bonos de Consolidación de Deuda).
10.1.b. Dichos controles ¿constan en las políticas y procedimientos?					X		Los controles definidos en el proceso, son aplicado por cada una de las Direcciones / aéreas responsables de su ejecución.
10.1.c. El nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles ¿resulta razonable considerando las características de la organización (tamaño, complejidad, tipo de funciones, regulaciones aplicables, nivel de centralización/descentralización, nivel tecnológico, etc.)?					X		Sobre la profundidad y la tecnificación de los controles, se presenta en la Ejecución Presupuestaria con relación a lo Previsionado por Presupuesto.
10.1.d. Los controles definidos ¿se aplican en la práctica?			X				Los controles definidos en el proceso, se aplican en cada uno de los ciclos o subprocesos del proceso.
En relación a las operaciones o transacciones que la organización ejecuta:			X				
10.2 10.2.a. ¿Se han implementado controles adecuados para asegurar la integridad de las transacciones (tratamiento, procesamiento y registro de la totalidad de las operaciones)?	1		X				Los controles definidos en el proceso, cada Dirección / Área que interviene tiene responsabilidad sobre sus competencias.



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
10.2.b. ¿Se han implementado controles adecuados para asegurar la exactitud de las transacciones (registración oportuna y correcta de las operaciones)?					X		Se hace un seguimiento de los Expedientes Electrónicos, dado que tesorería no informa el pago. Riesgo: Registración Contable tardía y demora en la dación de pagos a los acreedores judiciales, reclamos de intereses por no información oportuna. El Ente hace el seguimiento de los pagos a los efectos de comunicar la cancelación de la obligación al sector contable para su registro oportuno y a DAJELOL para la dación de pagos a los acreedores en el juzgado
10.2.c. ¿Se han implementado controles adecuados para asegurar la validez de las transacciones (representación precisa de las operaciones ejecutadas, considerando los procedimientos establecidos)?			X				En cada uno de los ciclos del proceso, hay controles adecuados para la validez de las transacciones.
10.3 10.3.a. Los controles ¿contemplan la restricción de accesos a fin de que solo las personas autorizadas puedan ejecutar operaciones o transacciones?	2	3.4 / 8.1 / 8.2 / 10.7 / 11.4	X				Hay división de funciones, las mismas no están formalizadas. El personal afectado a los Entes se encuentra formalmente contratado por el Ministerio y no por el Ente.
10.3.b. Los controles de restricción de accesos ¿fueron implementados tanto sobre procesos informáticos como manuales?			X				Los controles en el Ente son implementados manual.



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
							En el subproceso de Ejecución Presupuestaria por sistemas.
10.3.c. Las restricciones de acceso ¿alcanzan (según corresponda) las acciones de generación, modificación o consulta de transacciones?					X		Dependen de cada Dirección o área del proceso.
10.4.a. Los procedimientos de control sobre la ejecución de operaciones o transacciones relevantes para el logro de objetivos organizacionales ¿Contemplan criterios razonables de carácter preventivo y/o detectivo?			X				Tratándose de fondos públicos, son de carácter preventivo y/o detectivo
10.4.b. Dichos controles sobre operaciones relevantes para el logro de objetivos organizacionales ¿incluyen:			X				
verificaciones o comparaciones (entre diferentes elementos, contra estándares o procedimientos establecidos, cálculos automatizados, etc.)?			X				Existen controles cruzados relacionados entre la Previsión Presupuestaria y su Ejecución. Asimismo hay controles entre el Ente y DAJELOL como servicio jurídico.
controles de seguridad física (control patrimonial, resguardo de activos en cajas de seguridad, espacio para el equipamiento tecnológico crítico, etc.)?						X	No aplica al proceso
conciliaciones?			X				Entre importes los Previsionados y los Ejecutados. Re cálculos en los montos más significativos.
controles de supervisión y monitoreo (que apuntan a verificar si los controles anteriores fueron aplicados adecuadamente)?			X				El Ente va realizando controles periódicos transversal al proceso



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacionado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/A	
10.6 ¿Se elaboran indicadores y reportes que permitan supervisar o monitorear el desempeño organizacional a nivel genera?	4	2.2 / 5.4			X		El Monitoreo en la Organización es semestral.
10.7.a. ¿Se ha implementado una suficiente separación de funciones o responsabilidades de modo de reducir los riesgos de acciones erróneas o fraudulentas	2	3.4 / 3.5 / 8.1 / 8.2 / 10.3 / 11.4	X				En relación al proceso se trabaja con el riesgo de errores de liquidación, y de gestión.
10.7.b. En la separación de funciones ¿se han separado las funciones de:			x				
• registración?			x				
• autorización y aprobación de operaciones o transacciones?			x				
• manipulación del activo en cuestión (de corresponder)?			x				
acceso sobre los recursos informáticos?			X				
10.7.d. En los casos en que la separación de funciones no resulte viable o presente una relación costo-beneficio desfavorable ¿se han implementado controles compensatorios específicos?			x				Se efectúan controles específicos en las Rendiciones de Cuentas y en todas las causas judiciales, mediante la previsión de juicios (el Ente)
Principio 11. Definición e implementación de controles sobre la tecnología: La organización debe definir e implementar controles sobre la tecnología que se utiliza en las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos.							
11.1 11.1.a. La estrategia tecnológica ¿se encuentra alineada con los objetivos organizacionales?	2	13.2 ³			X		
11.3 11.3.a. La organización ¿dispone de una política de seguridad de la información?	1	6.1 / 13.3 ₂	X				Si hay resguardo de la información contable, presupuestaria y judicial

³ Res. Nº 48/2005 SGN



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacionado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/A	
11.3.d. La política y procedimientos de seguridad de la información ¿consideran las necesidades operativas y los controles necesarios para asegurar los siguientes objetivos para la información:					X		
• confidencialidad (que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma)?			X				
• integridad (se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información)?			X				
• disponibilidad (que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos)?			X				
En el marco de la gestión de la seguridad de la información:							
11.4 ¿Se han implementado controles de acceso sobre todos los recursos de la organización, considerando los controles de separación de funciones y las definiciones de la política de seguridad en relación a la clasificación de la información?	2	3.4 / 3.5 / 8.1 / 8.2 / 10.3 / 10.7 / 13.3 ²	X				
Principio 12. Políticas y procedimientos: La organización debe desarrollar los controles a través de Políticas -que establezcan la orientación y criterios- y de Procedimientos -que permitan llevar a la práctica lo establecido en las Políticas-.							
12.1.a. ¿Se han establecido políticas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de gestión?			X				
12.1.b. En las políticas y procedimientos ¿se incluyeron los controles de manera que queden integrados en los procesos?	1	10.1	X				
12.1.c. Los procedimientos ¿se encuentran adecuadamente documentados?					X		Se encuentran escritos, pero no están aprobados por las autoridades superiores.
12.1.d. ¿Se encuentran aprobados formalmente?				X			



ESPECIALIZACIÓN en AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

(DECRETO 72/2018)

ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacionado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
12.1.e. ¿Fueron comunicados al personal?			X				A los responsables del área y a los integrantes de cada subproceso del proceso
12.2.b. Los controles, ¿se realizan de manera adecuada y oportuna?			X				
12.3.a. Con relación a la aplicación de los controles establecidos:							
• ¿Se han asignado claramente las responsabilidades?			X				Si, para cada etapa o subproceso del proceso
12.3 • ¿Se han definido mecanismos de rendición de cuentas en relación a la aplicación de los controles establecidos?	3	2.3	X				
12.3.b. La asignación de responsabilidades ¿ha sido realizada en cada área de gestión, particularmente aquellas afectadas por riesgos relevantes?					X		De acuerdo al proceso, solo en lo que corresponde al Ente.
12.4 ¿Se implementaron mecanismos metódicos para que los responsables de la gestión analicen los resultados de los controles, investiguen y puedan adoptar las acciones correctivas que resultaren pertinentes?	2		X				Se efectúa un seguimiento de cada uno de los procesos mes a mes, se realizan controles cruzados, para lograr los objetivos metas
12.5 La responsabilidad para ejecutar los controles ¿fue asignada a personal con las competencias y autoridad necesarias para efectuarlos diligentemente?	2	3.1 / 3.3 / 4.2 / 4.3	X				El responsable de la Rendición de Cuentas efectúa controles cruzados
12.6.a. Las políticas y procedimientos ¿se revisan periódicamente para mantenerlas actualizadas?	3	9.1			X		Si, para el proceso, dado su alta relevancia estratégica

COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO 4: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Principio 13. Relevancia de la información: La organización debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
			Si	No	Par c.	N/ A	
13.1	2	2.2 / 2.3 / 5.4 / 6.1 / 14.1 / 14.2 / 15.1 / 16.1			X		
13.1.a. ¿Se identifica metódicamente la información que necesitan las distintas áreas de la organización para poder cumplir con los objetivos y asegurar el funcionamiento de todos los componentes del control interno?					X		
13.1.b. ¿Se identificaron los requerimientos de la conducción respecto de los reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas que necesitan recibir? ¿Son claros los contenidos y periodicidad de los mismos?			X				
13.1.c. ¿Se identificó la información que necesita cada área para el ejercicio de sus competencias?			X				
13.1.d. ¿Se identificó la oportunidad en que es necesaria la información para cada área?							
13.1.e. ¿Fueron identificadas claramente las fuentes de información relevante, tanto externas como internas?						X	
13.1.f. ¿Se identificó la información que las áreas y la conducción necesitan para que funcionen adecuadamente los Componentes y Principios del Control Interno contemplados en las Normas?					X		
13.2	2	11.1 ⁴			X		Se utiliza el sistema tango gestión
13.2.a. En los casos en que resulta posible ¿se propicia la utilización de sistemas de información automatizados para:					X		
• obtener y procesar los datos (tanto de cuentas internas como externas)?			X				Externo no aplica
• producir la información relevante que permita satisfacer los requerimientos de información identificados?			X				Si para todo lo relevante a los objetivos del Ente

⁴ Res. Nº 48/2005 SGN



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacionado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
13.2.b. Las características de la tecnología del sistema de información ¿guardan relación con:					X		
• la naturaleza y el grado de complejidad de los requerimientos de información?						X	
• el volumen y fuentes de los datos procesados?						X	
• los niveles de servicio esperados para la ejecución de las funciones de la organización (tiempos de respuesta, tipo de accesibilidad necesaria, etc.)?					X		
13.3.a. ¿Se han implementado controles para mantener la calidad de la información desde la obtención de datos?			X				
13.3.b. Los controles ¿contemplan que la información resulte accesible? (es decir, debe resultar sencillo obtener la información para cada área, de acuerdo a sus requerimientos de información. Los usuarios deben saber qué información está disponible y en qué sistema de información pueden acceder a ella).			X				
13.3.e. Los controles ¿contemplan que la información se encuentre protegida?		2.2 / 6.1 / 11.2 / 11.3 / 11.4 ³	X				
13.3.g. Los controles ¿contemplan que la información sea oportuna?			X				
13.3.h. Los controles ¿contemplan que la información sea válida?			X				
13.3.i. Los controles ¿contemplan que la información sea verificable? (es decir que la información cuente con respaldos de evidencia desde el inicio. Al respecto, se debe establecer una política que indique claramente las responsabilidades por la calidad de la			X				



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
información y los mecanismos de rendición de cuentas respectivos).							
13.3.j. Los controles ¿contemplan que la información resulte Conservable? (es decir, la información debe mantenerse disponible por el período de tiempo necesario, de modo de respaldar las acciones, permitir una apropiada rendición de cuentas y responder ante eventuales revisiones o auditorías).			X				Si, la información se encuentra disponible en el sistema y también en papel (libros contables) Asimismo se efectúa el registro en los libros Inventario y Balances y Libro Diario. La UAI interviene en cada corte de docum. (al 30/06 y al 31/12) .
Principio 14. Comunicaciones internas: La organización debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.							
¿Se implementaron mecanismos para comunicar clara y oportunamente la siguiente información dentro de la organización?							
14.1	1	1.1 / 3.3 / 6.1 / 13.1	X				A través del manual de inducción al Ente
14.1.a. valores,			X				A los responsables de los procesos o del proceso
14.1.b. políticas y procedimientos,			X				A toda la organización
14.1.c. objetivos,			X				
14.1.d. importancia, relevancia y beneficios de controles internos efectivos,			X				
14.1.e. roles y responsabilidades de las autoridades y demás empleados en la ejecución de los controles			X				



ESPECIALIZACIÓN en AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

(DECRETO 72/2018)

ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
14.1.f. procedimientos o mecanismos para que todo el personal pueda reportar internamente cualquier desvío o evento que pudiera comprometer el funcionamiento del control interno			X				
14.2. A los efectos de ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno ¿las autoridades reciben de las áreas información:	1	2.2 / 2.3 / 5.4 / 6.1 / 13.1	X				Si el responsable de las Rendiciones de Cuenta, analiza la trazabilidad de los procesos.
14.2.a. oportuna?			X				
14.2.b. adecuada?			X				
14.2.c. con el nivel de detalle necesario?			X				
14.2.d. que permite detectar desvíos de manera oportuna?			X				
14.3.a. Los canales o métodos para realizar las comunicaciones dentro de la organización ¿resultan efectivos para transmitir la información que corresponda en cada caso?	2	2.2 / 5.4			X		Si mail, memorándum, notas y reuniones
14.3.b. Las comunicaciones con información relevante en relación con el cumplimiento normativo y de aspectos de control interno ¿se realizan mediante mecanismos que aseguren el mantenimiento de los resguardos y evidencias formales que resulten necesarios en cada caso?			X				Si se archivan por tema y fecha.
14.4. ¿Se revisa periódicamente la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados en la organización?	3	2.2 / 5.5 / 9.1		X			
Principio 15: Comunicaciones externas: La organización debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con terceros y la ciudadanía.							

Página



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
15.1.b. ¿Se establecieron canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo del cual dependa la organización? (ej. en caso de organismos descentralizados, al Ministro del cual depende, en caso de empresas con capital público, al organismo accionista, etc.).					X		La DNNP hace un seguimiento de las gestiones del ente. A las autoridades nivel Secretaria responde la Dirección, no el Ente
15.1.c. En las comunicaciones sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo del cual dependa la organización ¿se incluyen los aspectos que afecten al control interno?			X				Con autoridades superiores DNNP, con Órganos Rectores (CGN, ONP, TGN y SIGEN)
15.1.d. ¿Se establecieron canales apropiados para interactuar con otros organismos respecto de la ejecución de funciones que se encuentren relacionadas, así como con empresas del grupo, vinculadas o relacionadas?			X				Si se realizan con otros Entes en liquidación.
15.1.e. ¿Se establecieron canales apropiados de comunicación con los organismos de control y regulación que en cada caso correspondan?			X				Se interactúa con las Comisiones Fiscalizadoras de SIGEN y con la Unidad de Auditoría Interna.
15.1.g. ¿Se establecieron canales adecuados para informar a la ciudadanía sobre las actividades organizacionales y en los casos que corresponda, recibir sugerencias, reclamos, comentarios, denuncias, etc. por parte de éstos?						X	En la actualidad no aplica, salvo para la gestión de Consolidación de bonos.
COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO 5: SUPERVISIÓN							
Principio 16. Evaluaciones: La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones -de forma continua o específica- para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.							
16.1	16.1.a. ¿Se realiza una supervisión metódica mediante evaluaciones continuas y/o específicas / puntuales para determinar la suficiencia y	1	5.4 / 13.1			X	



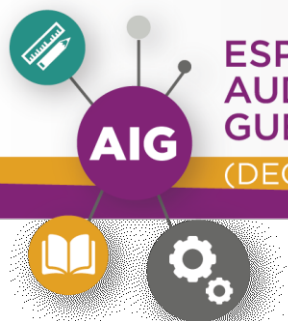
ESPECIALIZACIÓN en AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

(DECRETO 72/2018)

ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
	1-2-3-4		Si	No	Par c.	N/ A	
adecuado funcionamiento de los componentes del control interno?							
16.1.b. En la determinación del alcance y frecuencia de las evaluaciones ¿se tienen en cuenta los riesgos de cada proceso?					X		Se evalúan los procesos de Cancelación de Pasivos por Previsión Presupuestaria, Bonos y Depuración de deudores
16.3.a. La Unidad de Auditoría Interna (UAI) ¿se rige por las normas establecidas para el Sector Público Nacional, siendo coordinada y supervisada por la SIGEN?			X				
16.3.b La UAI ¿lleva a cabo controles, auditorías y/o evaluaciones de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes?	1		X				Interviene en las Rendiciones de Cuentas, evalúa la trazabilidad del proceso.
16.3.c. Para desarrollar dichas actividades, ¿la UAI presenta la independencia y objetividad necesaria?			X				
Las áreas responsables de los principales procesos organizacionales ¿realizan autoevaluaciones periódicas para analizar:					X		
16.4.b. el grado de cumplimiento de los objetivos anuales? (considerando aspectos de gestión, de reporte y de cumplimiento normativo).	3		X				Se va evaluando mes a mes, el grado de avance dentro del proceso
16.4.c. el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos? (considerando aspectos de gestión, de reporte y de cumplimiento normativo).			X				Reporte semestral
16.4.d. el cumplimiento de todas las normas aplicables?			X				



ASPECTO A VERIFICAR	Nivel de Madurez/ Prioridad	Relacio nado con	CUMPLE				
			Si	No	Par c.	N/ A	
16.5 En los casos en que se contraten a terceros servicios de alta relevancia para la ejecución de un proceso organizacional ¿se incluyen cláusulas contractuales específicas para permitir a la organización, ejecutar los controles, auditorías y evaluaciones necesarias?	1					X	No aplica
Principio 17. Evaluación y comunicación de deficiencias: La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas necesarias.							
17.1	1		X				Si
17.1.a. Las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer que surjan de las evaluaciones realizadas ¿se comunican siguiendo procedimientos predeterminados?							
17.1.b. Dichos procedimientos ¿apuntan a la adopción de acciones para resolver los aspectos detectados?			X				Se planifican acciones correctivas
17.1.c. La comunicación de las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer ¿se realiza tanto a las áreas responsables del aspecto en cuestión como a las autoridades?			X				
17.1.d. La Unidad de Auditoría Interna ¿comunica los resultados de las actividades de auditoría y evaluación realizadas, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes para el Sector Público Nacional			X				Informes sobre las Rendiciones de Cuentas al 30/06 y al 31/12 de cada año y en la Cuenta de Inversión del Ente. Asimismo interviene en los Exp- de Consolidación de Bonos y en Depuración de Deudores.
17.2 ¿Se realiza el seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas por la organización en relación con las deficiencias de control interno y aspectos a fortalecer detectados y comunicados?	2		X				Entre Rendiciones de Cuentas.



ANEXO III Detalle de Empresas Liquidadas

EMPRESAS PRIVATIZADAS (SEGÚN LEY 23.696, LIQUIDADAS Y/O DISUELTAS)

Administración General de Puertos AGP,
Aerolíneas Argentinas S.E.
Aeropuertos
Agua y Energía Eléctrica S.E. / Sector Eléctrico
Área Material Córdoba Aviones
Argentina Televisora Color S.E. LS 82 tv Canal 7 (A.T.C.)
Astillero Ministro Manuel Domecq García - DOMECC
Astilleros y Fábricas Navales AFNE S.A.
Banco Hipotecario Nacional
Banco Nacional de Desarrollo BANADE
Caja Nacional de Ahorro y Seguro
Canal 11, Dicon Difusión S.A. LS 84 tv
Canal 13, Río de la Plata S.A. LS 85 tv
Carboquímica Argentina Sociedad Anónima Mixta
Carolina S.A. Minera
Compañía Azucarera las Palmas S.A.I.C.A.P.U.
Conarsud S.A. Asesoría y Consultoría
Consultara S.A. Consultara de la Armada
Corporación Argentina de Productores (CAP)
Empresa Desarrollos Especiales S.A. EDESA
Empresa Líneas Marítimas Argentinas ELMA
Empresa Nacional de Correos y Telégrafos ENCOTEL
Empresa Nacional de Telecomunicaciones - ENTEL
Empresa Nuclear Argentina de Centrales Eléctricas S.A. ENACE
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Fábrica Militar de Ácido Sulfúrico



Fábrica Militar de Tolueno Sintético
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos ECA
Fábrica Militar General San Martín
Fábrica Militar Pilar
Fábrica Militar San Francisco
Ferrocarriles Argentinos S.A.
Flota Fluvial del Estado Argentino
Fondo Nacional de la Marina Mercante
Forja Argentina S.A.
Gas del Estado S.E.
Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. - HIDRONOR / Sector Eléctrico
Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A. Minera HIPASAM
Hipódromo Argentino
Induclor Sociedad Anónima Mixta
Indupa S.A.
Industrias Mecánicas del Estado S.A. -IME-
Instituto Nacional de Reaseguros S.E. INDER
Interbaires S.A.
Intercargo S.A.
Junta Nacional de Carnes
Junta Nacional de Granos
LR3 Radio Belgrano
LR5 Radio Excelsior
LV3 Radio Córdoba
Llao Llao Holding
Monómetros Vinílicos
Obras Sanitarias de la Nación - OSN
Petropol
Petroquímica Bahía Blanca S.A.



Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C.

Petroquímica Río Tercero

Polisur Sociedad Mixta

Redes Viales

Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires - SEGBA / Sector Eléctrico

Sociedad Mixta Siderurgia Argentina SOMISA

Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. TANDANOR

Tanque Argentino Mediano S.E. TAMSE

Tecnología Aeroespacial S.A. TEA

Yacimientos Carboníferos Fiscales - Y.C.F.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. - Y.P.F.

Fuente: <http://mepriv.mecon.gov.ar/entesliquidados.htm>